

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 18 de diciembre de 2009

EDICION Nº 3171

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLEANDRO BERTOYA
Ministro de Desarrollo Social:	Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY 2678****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Declárase patrimonio cultural de la Provincia del Neuquén al santuario creado para albergar los restos del beato Ceferino Namuncurá, ubicado en la localidad de San Ignacio, Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de noviembre de dos mil nueve.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén
Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2678

Neuquén, 15 de diciembre 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2343/2009.

**Fdo.) SAPAG
TOBARES**

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 2266/09**

Neuquén, 09 de diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4420-10135/08, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de diciembre de 2007, fue promulgada la Ley N° 2572, referente a la prohibición de fumar o mantener encendidos cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco en áreas cerradas interiores, así como la venta de productos destinados a fumar a toda persona menor de dieciocho (18) años de edad;

Que es necesaria la reglamentación de la mencionada Ley, a fin de hacer efectiva la regulación y controles allí dispuestos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 214° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: La prohibición de fumar o mantener encendidos cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco, alcanza a todos los lugares de trabajo cerrados, donde realice sus labores cualquier persona en calidad de empleado, trabajador, obrero, o trabajador voluntario, así como el público en general. Esto incluye corredores, pasillos, salas de estar, baños, escaleras, ascensores, áreas de descanso, cafeterías y otras áreas que las/los trabajadores utilizaran durante su empleo, incluso si en dichas áreas no efectúan su labor.

DEFINICIONES:

Entiéndase a los efectos de la aplicación de la presente Ley:

- a) Como fumar: al estar en posesión o control de un producto de tabaco encendido, independientemente de si la persona está inhalando o exhalando humo.
- b) Como espacio cerrado: a aquellos lugares con paredes que cubran el 50% o más de la distancia entre el piso y el techo o cielorraso y que abarquen el 70% o más del perímetro del ambiente y que estén techadas, total o parcialmente, independientemente de la cantidad de aberturas o sistemas de ventilación que posean. Esto incluye, sólo a los fines demostrativos,

salones, salas, aulas, pasillos, corredores, baños, escaleras, ascensores, salas de estar o de descanso, galpones, depósitos, cocinas, cuartos de limpieza, vestíbulos, salas de recepción, patios techados con cerramientos.

- c) Como espacio público: aquel de libre acceso a la comunidad. Los establecimientos, sin acceso al público pero destinados para el cuidado de niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes, serán considerados como de espacio público a los fines de la Ley.
- d) Como lugar de trabajo: al área bajo el control de un empleador, público o privado, que los empleados usan, ya sea en el transcurso de su tarea laboral habitual, como en forma esporádica o eventual, tales como baños, depósitos, áreas de descanso.

Artículo 2º: Sin reglamentar.

Artículo 3º: Cuando la Autoridad de Aplicación realice mediciones de contaminación por humo de Tabaco Ambiental, por los medios técnicos adecuados y acorde a las definiciones de niveles aceptables o sin riegos para la salud, establecidas por normas internacionales o nacionales, en ambientes no incluidos en la definición establecida en el Artículo 1º, inciso b) del presente Decreto Reglamentario (ej. Patios semi-cubiertos, galerías, pasajes o corredores con cerramientos parciales, etc.), y se detecten niveles tóxicos persistentes, esos espacios serán alcanzados por la prohibición de fumar en ellos, establecidas en el Artículo 1º de la Ley 2572.

Artículo 4º: Sin reglamentar.

Artículo 5º: Sin reglamentar.

Artículo 6º: El Ministerio de Salud, celebrará convenios con los Municipios que no tengan Ordenanzas que cumplan con el objetivo de la Ley 2572, ambientes cerrados libres de humo de tabaco sin excepciones.

Artículo 7º: Sin reglamentar.

Artículo 8º: Queda prohibida la venta de cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con ta-

baco a menores de dieciocho (18) años de edad para consumo personal o de terceros.

En caso de duda, se deberá solicitar la exhibición de documentación que acredite la edad de la persona.

Cada vendedor colocará dentro del local donde se expandan productos de tabaco un cartel que indique: "Esta prohibida la venta de productos del tabaco a menores de edad. Ley Provincial N° 2572. Denuncias al teléfono XXXX". Estos carteles tendrán un tamaño mínimo de 50 cm x 30 cm. Se prohíbe la venta y ofrecimiento de productos de tabaco a través de distribuidores automáticos. Entiéndase por tales a cualquier medio de distribución o venta de productos de tabaco que no es operado por un ser humano, excepto por aquél que obtiene o compra el producto.

Las multas por ventas a menores serán iguales a las establecidas en el Artículo 9º inciso e) de la Ley N° 2572.

Artículo 9º: La acumulación de infracciones se considerará por el término de doce (12) meses corridos y determinará la reincidencia del infractor.

La autoridad competente verificará si el responsable del establecimiento ha tomado los recaudos previstos y, en su caso, requerido el auxilio de la fuerza pública, en cuyo supuesto no se instruirá causa.

Ante la falta de carteles indicadores de la prohibición de fumar, se adoptarán las sanciones establecidas en el Artículo 9º inciso d) de la Ley 2572. En el caso de incumplimiento de la presente Ley por parte de un agente público o funcionario de la Administración Pública Provincial, el mismo se hará pasible de las sanciones previstas en los diferentes Estatutos específicos de cada área. Las mismas serán aplicadas a los/las autoridades a cargo de cada sección y oficinas donde se constate el incumplimiento de la prohibición de fumar y al agente público que cometa la infracción.

Artículo 10º: Sin reglamentar.

Artículo 11º: Sin reglamentar.

Artículo 12º: Sin reglamentar.

Artículo 13º: Los carteles que informen sobre la prohibición de fumar, deberán contener la leyenda "Prohibido Fumar. Ley 2572. Denuncias Teléfono XXXX".

Los carteles para edificios, no podrán tener un tamaño menor a 50 cm. por 30 cm., serán colocados en los accesos de los establecimientos y deberán ser fácilmente visibles para los concurrentes a ese espacio cerrado.

Si el establecimiento alcanzado por la prohibición tuviera más de un espacio cerrado, cada uno de ellos deberá tener un cartel con la misma leyenda, pudiendo variar el tamaño del mismo en los colocados fuera de los accesos.

Los carteles para vehículos oficiales y contratados a su servicio, podrán ser de tipo autoadhesivo, con tamaño no menor a 12 cm. por 10 cm, con igual leyenda a los más arriba mencionados.

Artículo 14º: Sin reglamentar.

Artículo 15º: Sin reglamentar.

Artículo 16º: Sin reglamentar.

Artículo 17º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 18º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

1681 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Silvia Marina Bugarín por el Lote 03 de la Manzana LIV de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1682 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Roberto Luis Kraemer por el Lote 22 de la Manzana XLIII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1683 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Hugo Horacio Arroyo por el Lote 1 de la Manzana 10 de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1684 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sra. Olga Edith Nievas por el Lote 19 de la Manzana 14 de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1685 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. María Elsa Córdoba por el Lote 1 de la Manzana LXXIX de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1686 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Débora Paola Luqui por el Lote 1 de la Manzana LXXIV de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1687 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Anselma Rebeco por el Lote 23 de la Manzana LVII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1688 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Sergio Gabriel Candia por el Lote 18 de la Manzana CV de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1689 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Sara Rosa Valdéz por el Lote 15a de la Manzana V de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1690 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Cecilia Sepúlveda por el Lote 42c de la Manzana XLIII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1691 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Mario Arsenio Estarli por el Lote 42 de la Manzana XLVIII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1692 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Olga Eugenia Peñaloza por el Lote 17 de la Manzana CV de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1693 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Dominga Elba Rodríguez Vda. de Duran por la Chacra 22 de la localidad de Paso Aguerre y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1694 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Juan Evangelista Vázquez por el Lote 17 del paraje Invernada Vieja y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1695 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Ana María Vargas por el Lote 14 de la Manzana LIII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1696 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Analía Cruz Bustos por el Lote 3 de la Manzana 40 de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1697 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Héctor Luis Guzmán por el Lote 5 de la Fracción G del paraje Cristo Redentor y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1698 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Néstor Herrera por las Chacras 106, 107 y 111 del paraje Charrarruca y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1699 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Martín Emiliano Medel por el Lote 8 de la Manzana 6 de la localidad de Varvarco y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1700 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Máximo Narciso Ramírez Lagos por el Lote 212 de la localidad de Picún Leufú y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1701 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Julio Sergio Ricardo Frete por el Lote 4 de la Manzana M, Etapa III de la localidad de Villa Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1702 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Armando Gambeta por el Lote 03 de la Manzana J7 de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1703 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Carlos Rafael Morales por el Solar 4 de la Manzana XXXIII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1704 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Sara Rosa Valdéz por el Lote 15c de la Manzana V de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1705 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Juan Heredia Vargas por el Lote 14 de la Manzana LI de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1706 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Jorge Raúl Márquez por el Lote 15 de la Manzana M, Etapa III de la localidad de Villa Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1707 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Elvira Rivera por el Lote G del paraje Quintuco y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1708 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Segundo Aurelio Barros por la Chacra 24a de la localidad de Buta Ranquil y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1709 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. David Federico Alegría por el Lote D de la Manzana 8 de la localidad de Paso Aguerre y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1710 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. José Gustavo Urrutia por el Lote 3 de la Manzana VII de la localidad de Barrancas y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1711 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. María Inés Mora por el Lote 41 de la Manzana XLVIII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1712 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Irma Elisa Cofré por el Lote 33 de la Manzana LV de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1713 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Jorge Hugo Bosque por el Lote 14 de la Manzana 24 de la localidad de Añelo y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1714 - Adjudica en venta a la Sra. Antonia Noemí López el Lote 5 de la Manzana QIII Etapa III de la localidad de Villa Pehuenia.

1715 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina por los Lotes 01 y 14 de la Manzana CVII de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

1716 - Declara cumplidas las obligaciones

de compra del Sr. Oscar Lino Duñez por el Lote 4 de la Manzana J-1 de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2209 - Prorroga la fecha de apertura de sobres establecida en el Artículo 4º del Decreto N° 2140/09 para el día 18 de febrero de 2010 a las 12:00 horas.

2212 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes para la continuidad de las obras del Vía Christi, pagaderos en función del avance de las mismas.

2214 - Autoriza y aprueba la contratación en relación al contrato de alquiler de inmuebles para el funcionamiento de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría General de Gobierno.

2215 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional homologado judicialmente el 22 de septiembre de 2009 en autos "PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/DAVIL MARÍA NAZARENA".

2216 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto el 25 de noviembre de 2009 entre el Fiscal de Estado y el apoderado de la empresa SP S.A.

2217 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto el 27 de noviembre de 2009 entre el Fiscal de Estado y la Apoderada de la empresa RIVA SAIICFA-Luciano SA-UTE.

2218 - Otorga y aprueba un ANR en especie a favor del Comando de la VI Brigada de Infantería de Montaña del Ejército Argentino para la fabricación e instalación de rejas para el edificio ubicado en Avenida Argentina 642.

2219 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Raúl José González por el Lote 4 de la Manzana P de la localidad de Villa Pehuenia y se le otorga el respectivo título de propiedad.

2220 - Reconoce legítimo abono, según Artículo 45º del EPCAPP, a favor de la ex agente Miryam Olga Granado.

2254 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Ana Beatriz Ledesma contra la Disposición N° 049/09 y providencias del 16 y 30 de junio de 2009 de la Dirección General de Sumarios.

2255 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Elías Nicanor Ferrada contra la Resolución N° 2824/08 de la Jefatura de Poli-

cía y contra en Decreto N° 867/09.

2256 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa Moldeados Argentinos SA y el Estado Provincial.

2257 - Autoriza y aprueba la contratación con la firma INVAP SE para la adquisición de una Fuente de Cobalto para Bomba perteneciente al Servicio de Oncología del Hospital Provincial Castro Rendón.

2258 - Ratifica las Resoluciones 193/09 y 216/09 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

2259 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén la parcela identificada con Nomenclatura Catastral 09-21-080-9423-0000 de la localidad del Neuquén.

2260 - Hace lugar parcialmente a lo solicitado por la empresa Cubrecorp SRL, eximiéndola en forma excepcional del 75% de la multa aplicada por entregar fuera de término equipos térmicos.

2261 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 016/09 y sanciona con cesantía a la agente Patricia Vilma Macedo.

2262 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto la Sra. Eufemia Alide Albornoz contra las Resoluciones 105/09 y 155/09 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

2263 - Modifica el Artículo 5º del Decreto N° 753/09.

2264 - Prorroga la modalidad de las prestaciones "Bajo Programa" dentro del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 1º de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2009.

2265 - Prorroga por el mes de septiembre de 2009 los Programas Sociales y sus memorias descriptivas a ejecutarse a través del Ministerio de Desarrollo Social.

2267 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Territorial a efectuar la Licitación Privada N° 038/09 para la adquisición de un vehículo 0 km tipo Pick Up para la Dirección Provincial de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

2268 - Designa como Subsecretario de Planificación y Servicios Públicos al Sr. Gustavo Alejandro Ángel.

2269 - Modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1070/09.

2284 - Aprueba y otorga a favor de la señora Lidia Beatriz del Valle Fuentes un aporte en especie consistente en tres máquinas de coser.

2285 - Reconoce legítimo abono el pago de

facturas de los meses de enero a octubre de 2009 por la locación del inmueble donde funciona el Servicio de Adicciones del Hospital Provincial Castro Rendón.

2309 - Prorroga la modalidad de las prestaciones "Bajo Programa" dentro del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 1º de octubre hasta el 30 de noviembre de 2009.

2311 - Designa como Director General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Seguridad, al Sr. Agustín Matías Lopatin.

2314 - Aprueba el Proyecto de Reparación y Ampliación del Conjunto de Edificio Trampa para Peces.

2315 - Reconoce como legítimo abono el servicio prestado en Julio de 2009 por la Clínica Central Cód por la atención de pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados de los Hospitales de San Martín de los Andes, Zapala y Central Cód-Plaza Huinul.

2316 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 24/09 para la adquisición de insumos del rubro Radiología con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2317 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 25/09 para la adquisición de Equipamiento para Imprenta con destino al Departamento Logística de la Dirección de Depósito Central.

2319 - Autoriza el otorgamiento de un Cargo Específico al Ministerio de Desarrollo Social para efectivizar la asistencia por única vez a la población de escasos recursos ante la proximidad de las fiestas navideñas.

2320 - Designa como Director de Contaduría y Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración del CPE, al Sr. Claudio Daniel Dicaro.

2321 - Dá de baja al Sr. Roberto Mario Fidalgo en el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Sueldos y al Sr. Guillermo N. Scaramella en el cargo de Jefe División Asistencia Técnica; ambos de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I del CPE.

2322 - Acepta la renuncia de la Sra. María José Pilotto en el cargo de Jefa de Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de la Dirección General de Sumarios del CPE.

2343 - Promulga la Ley Provincial 2678 que declara patrimonio cultural de la Provincia del Neuquén al santuario creado para albergar los restos del beato Ceferino Namuncurá, ubicado en la localidad de San Ignacio.

2348 - Promulga Ley Provincial 2680 que aprueba el Nuevo Código Fiscal para la Provincia del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Dolomita. **Expte. N° 074/2005**. Superficie: 8 Has. 60 As.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Elena Sandoval. A la Autoridad Minera S/D. De mi mayor consideración: La que suscribe Elena Beatriz Sandoval, DNI N° 22.377.625, con dirección en la calle Namuncurá N° 233 de Zapala, casada, se dirige a Ud. a los fines solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Dolomita, la que tendrá por forma de un polígono irregular midiendo sus lados: Al Norte 51 metros con Az. de 101°50', al Este 535,60 metros con Az. de 191°50', al Sur 226 metros con Az. de 281°50', al Oeste en dos partes, 380 metros con Az. de 34° 50'y 181,60 metros con Az. de 45°50'. El vértice Sudeste de la cantera se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.140 e Y= 2.413.735. La cantera solicitada abarca una superficie de 8 Has. 60 As.. Se acompaña sellado de ley y croquis. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Sandoval Elena Beatriz, D.N.I. 22.377.625. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de septiembre del dos mil cinco, ocho horas, cincuenta minutos. Presenta croquis de ubicación y sellado de \$100. Cargo N° 22. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/43 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 8 Has. 60 As., solicitada por Elena Beatriz Sandoval y tramitada por Expte. N° 074/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, cuyos

lados miden al Norte 51 metros con un azimut de 101°50', al Este 535,5 metros con un azimut de 191°50', al Sur 226 metros con un azimut de 281°50' y al Oeste en dos partes 380 metros con un azimut de 34° 53' y 181,6 metros con un azimut de 45°50'. El vértice Sureste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.728.140 e Y=2.413.097. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 43). Fdo. Dr. Diego Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominado «Maru», **Expte. N° 3451-190/2006**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 15 Has.. Titular: Ramón Ibar Avaca. Quien suscribe Ramón Ibar Avaca, de estado civil casado, empleado, DNI N° 6.807.237, con domicilio real y legal en calle Carlos Gardel N° 128 de Zapala, se dirige a Ud. con el propósito de realizar una manifestación de descubrimiento de mineral de Celestina y Baritina, que llevará por nombre «Maru», y el punto de extracción de la muestra legal se realizó en un punto que se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X=5725863 e Y=2393863. La zona de reconocimiento exclusivo indisponible a terceros se define como un rectángulo de 500 metros de lado mayor con azimut de 56°10' y el lado menor mide 300 metros con azimut de 146°10', abarca una superficie de 15 Has. y el vértice Noroeste de esa figura geométrica se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5725897 e Y=2393904. Se acompaña croquis,

sellado de ley y muestra legal. Sin más que agregar le saluda Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ramón I. Avaca. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero del dos mil seis, nueve horas. Sellado \$28,00. Cargo N° 286. Muestra Legal N° 124. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre de 2008. La superficie de 15 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Celestina Baritina denominada «Maru», tramitada por Expediente N° 3451-190/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C1 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5725689 e Y=2393863. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 500 metros con un azimut de 56°10' y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 146°10'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5725897 e Y=2393904. Consta en autos que la superficie afectada es reservada mediante Decreto N° 0737/64 a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel a Fs. 29. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 4 de septiembre de 2008. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplíméntese con el pago de \$28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de septiembre de 2008. Registro Número Treinta y Cinco (35). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 3451-438, Año 2006.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Yanina Gisella Contini. A la Autoridad Minera S/D.. De mi mayor consideración: la que suscribe Yanina Gisella Contini, DNI N° 27.987.023, con domicilio en la calle Sarratea y Primera Junta de Zapala, de estado civil soltera, empleada, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Dolomita, la que tendrá por forma de un polígono irregular el cual se halla definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, de sus vértices de la siguiente manera: VNW: X=5.729.380 Y=2.413.798; VNE: X=5.728.862 Y=2.414.301; VSE: X=5.728.490 Y=2.413.971; VSW: X=5.728.663 Y=2.413.217. La cantera solicitada abarca una superficie de 50 Has.. Se acompaña sellado de ley y croquis. Sin más que agregar le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Yanina G. Contini. Recibido en mi oficina hoy seis de junio del dos mil seis, diez horas, quince minutos. Cargo N° 413. Acompaña sellado \$100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Dolomita, tramitada bajo Expediente N° 3451-438/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5.729.380 e Y=2.413.798; VNE: X=5.728.862 e Y=2.414.301; VSE: X=5.728.490 e Y=2.413.791; VSW: X=5.728.663 e Y= 2.413.217. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 22). Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas la publi-

caciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 50 Hectáreas. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Eduardo Parada. **Expediente N° 194/2007.** Al Sr. Director Gral. de Minería: De mi consideración. El que suscribe Gustavo Eduardo Parada, DNI N° 27.797.019, argentino, mayor de edad, se dirige a Ud., a los fines de solicitar tenga a bien concederme para uso exclusivo, una Cantera de Áridos en terrenos que se presumen fiscales, con una superficie aproximada de 50 hectáreas, en un todo de acuerdo con el croquis que se acompaña; cuyo relacionamiento se describe a continuación: De forma de un polígono irregular cuyo vértice Sud-Oeste ha quedado definido con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X=5691421 Y=2338768 y los límites de sus vértices son: Vértice N-O X=5692550, Y=2338231; Vértice N-E X=5692721 Y=2338592; Vértice S-E X=5691593 Y=2339129. Se acompaña sellado de ley, fijando domicilio real en Villa Pehuenia, Manzana C, Lote 6, Pcia. del Neuquén y domicilio legal a los efectos de recibir documentación, en calle Mariano Moreno N° 315, Zapala, Neuquén. Sin otro particular lo saluda Atte.. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Gustavo Eduardo Parada. Recibido en mi oficina hoy catorce de febrero de dos mil siete, diez horas cuarenta minutos. Cargo N° 007. Acompaña Sellado \$100,00; croquis. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril de 2007. La superficie de 50 Has, solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-194/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 28, Sección Zona Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5692550 e

Y=2338231; VNE: X=5692721 e Y=2338592; VSE: X=5691593 e Y=2339129; VSW: X=5691421 e Y=2338768. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 11 de agosto de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 50 hectáreas. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: León Emanuel Parada y Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 123/2008**. Objeto: Solicita concesión Cantera de Áridos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada y Carlos Alberto Parada, según poder adjunto, ante Usted se presenta y manifiesta: 1) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos con un superficie de 50 Has.. La cantera solicitada tiene forma de rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértices: Vértice NO X=5850511 Y=2498996; Vértice NE X=5850511 Y=2499994; Vértice SE X=5850011 Y=2499994; Vértice SO X=5850011 Y=2498994. Se adjunta poder y croquis demostrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22. Erdozain 221. Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintuno de abril de dos mil ocho, once horas treinta minutos. Cargo N° 083. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Dr. Darío Damián

Signorile, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de mayo de 2008. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 4802-00123/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5851511 e Y=2497996; VNE: X=5851511 e Y=2498996; VSE: X=5851011 e Y=2498996; VSW: X=5851011 e Y=2497996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de septiembre de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 hectáreas. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada. **Expediente N° 432/2007**. Objeto: Solicita concesión Cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Víctor Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante Usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con un superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértices: V1 X=5850511 Y=2497996; V2 X=5851011 Y=2497

996; V3 X=5851011 Y=2498996; V4 X=5850511 Y=2498996. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22. Erdozain 221. Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 189. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-432/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5851011 e Y=2497996; VNE: X=5851011 e Y=2498996; VSE: X=5850511 e Y=2498996; VSW: X=5850511 e Y=2497996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 07 de septiembre de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expediente N° 122/2008**. Superficie: 44 Has. 72 As.. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre

y representación de Carlos Víctor Parada, según poder adjunto, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Piedra Laja con una superficie de 45 Has.. La cantera solicitada tiene forma de polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices: Vértice NO X=5703112 e Y=2397785; Vértice SO X=5702093 e Y=2397778; Vértice SE X=5702647 e Y=2398392; Vértice NE X=5703104 e Y=2398382. Se adjunta poder y croquis demostrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de abril del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 082. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N°474. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas., Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de mayo de 2008. La superficie de 44 Has. 72 As. solicitada para la Cantera de Piedra Laja tramitada bajo Expediente N° 4802-00122/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 597 metros con un acimut de 90°, al Este 457 metros con un acimut de 180°, al Sur 827 metros con un acimut de 227°26' y al Oeste 1019 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5703112 e Y= 2397785. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de julio del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 433 - F° 154 - Año 2007.** Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Susana Isabel Eseisa. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Susana Isabel Eseisa, según poder oportunamente adjuntado, ante Usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X=5850011 Y=2497996; V2 X=5850511 Y=2497996; V3 X=5850511 Y=2498996; V4 X=5850011 Y= 2498996. III) Se acompaña copia de poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 190. Acompaña fotocopia Escritura N° 474, croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente 3452-433/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5850511 e Y=2497996; VNE: X=5850511 e Y=2498996; VSE: X=5850011 e Y=2498996; VSW: X=5850011 e Y=2497996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces. ... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de septiembre del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de

tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-12-09

Solicitud Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 43 Has.. **Expte. N° 089, Año 2005.** Titular: Eduardo Daniel Berthe. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: Eduardo Daniel Berthe, DNI N° 10.213.071, de estado civil casado, transportista, con domicilio en la calle Lavalle N° 226, de la ciudad de Chos Malal, por propio derecho se presenta ante Ud. y dice, por medio de este acto le solicita una cantera de arena y ripio, ubicada en el cauce del Río Neuquén, la que tendrá por forma un paralelogramo midiendo sus lados mayores 1000 metros con Az. de 160° y los lados menores 500 metros con un Az. de 40° y el vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5858015 e Y= 2392084. Abarca una superficie de 43 Has.. Se acompaña croquis y sellado. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Eduardo D. Berthe. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de octubre de dos mil cinco, once horas diez minutos. Presenta croquis y sellado de \$ 100. Cargo N° 234. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 19 de octubre de 2006. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 43 Has. solicitada para la cantera de arena y ripio tramitada por Expte. 3451-089/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del cauce del Río Neuquén Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos lados miden, al Norte, 500 metros con un azimut de 40°, al Este, 1.000 metros con un azimut de 160°, al Sur, 500 metros con un azimut de 220°, y al Oeste 1.000 metros con un azimut de 340°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5858015 e Y= 2392084. Superposiciones: Zona

de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería ... Zapala, 02 de diciembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 23-12-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veintitrés de abril del año dos mil diez, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Estroncio Mina: "Don Eduardo". **Expte N° 1095 - Año 1994**, Titular: Sergio Gilberto Díaz, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-12-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de abril del dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro

Lucas Filippi - Ing. Civil Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Mina: «Jonatan», **Expediente N° 2579/1998** cuya titularidad es de Carlos Alberto Viviani, con una superficie de 26 Has. 30 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote N, Fracción - - -, Sección XIII del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-12-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de mayo del año dos mil diez, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina «Manuela», **Expte N° 2563, Año 2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 23-12-09

Solicitud Cantera de Piedra. **Expte. N° 488/2007**. Superficie: 25 Has.. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Sergio Millacan Raipan. Ref./Solicitar Concesión de Cantera. El que suscribe Juan Sergio Millacan Raipan, D.N.I. N° 92.574.217, domiciliado en la localidad de Huinganco, Provincia del Neuquén, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que conforme al Art. 42 del Código de Minería de la Provincia del Neuquén, viene a soli-

citar la Concesión de una Cantera de Piedra de 25 Has., ubicada en el Paraje "La Salada" de la Provincia del Neuquén, adopta la forma de un cuadrado cuyas coordenadas se adjuntan al croquis. Se adjunta croquis. Sellado por \$100,00. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Juan Sergio Millacan Raipan. Recibido en mi oficina hoy veinte de septiembre del dos mil siete, nueve horas, cuarenta minutos. Cargo N° 226. Acompaña sellado de \$ 100,00, croquis, Nota Munic. Chos Malal. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Ref/Cumplir con ordenado por Registro Catastral. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia, a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado por Registro Catastral Minero a Fs. 4. Las Coordenadas de los vértices son las siguientes: Gauss Kruger Posgar 94. V.1: X=5867400 Y=2388794; V.2: X=5867404 Y=2389294; N.3: X=5866904 Y=2389298; N.4: X=5866900 Y=2388798. Proveer de conformidad será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Marta Nilda Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de noviembre del dos mil siete, diez horas, treinta minutos. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 25 Has. solicitada para Cantera de Piedra, tramitada bajo Expediente N° 3452-488/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un cuadrado, 500 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5867400 e Y= 2388794. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 25 de noviembre del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener

por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

Solicitud Mina Vacante de Celestina - Mina: «Chasqui», Expediente N° 477/01, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dora Camargo. **Expediente N° 437, Año 2008.** La que suscribe, Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, de estado civil soltera, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante Ud. y dice: Que viene a solicitar mina vacante de nombre Chasqui, Expte. N° 477/01. Se adjunta boleta de depósito por \$ 92 (noventa y dos), y sellado correspondiente, \$ 28 (pesos veintiocho). Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo, Apoderada 29. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil ocho, trece horas, veinticinco minutos. Cargo N° 320, acompaña sellado \$28,00; boleta depósito \$92,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 4 de noviembre de 2009. A los fines previstos por el Artículo 66°, T. O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12754/87.** Nombre «Rubén». Sustancia Bentonita. Registro: 14/2009. Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, a favor de Bolland Minería Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez

en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-12-09

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º, inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de W.F.L. SRL con domicilio real Sarratea N° 280, Zapala, Provincia del Neuquén, Tel/Fax: 0299-4591487, y domicilio legal Lima 369, 10mo. Piso, Oficina E, Buenos Aires, correspondiente a la cantera de áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-567/2009 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 4802-567/2009 - **Expediente IIA N° 4802-000567/09-00001-09**. Se encuentra en el Departamento de Zapala, Sección X, Fracción I, parte del Lote 4, de pertenencia privada en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 50 Has., y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94: Vértice VNO X=5.694.231 Y=2.457.599; VNE X=5.694.231 Y=2.458.599; VSO X=5.693.731 Y=2.457.599; VSE X=5.693.731 Y=2.458.599. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, trabajos sobre antiguas explotaciones y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación y luego la explotación de la cantera a cielo abierto de conglomerados de origen sedimentarios. El material será clasificado mediante plano inclinado (zaranda fija). Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o batea al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de

Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-12-09

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º, inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de W.F.L. SRL, con domicilio real Sarratea N° 280 - Zapala - Provincia del Neuquén, Tel/Fax: 0299-4591487, y domicilio legal Lima 369, 10mo. Piso, Oficina E, Buenos Aires, correspondiente a la cantera de áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-567/2009 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 4802-547/2009 - **Expediente IIA N° 4802-000547/09-00001-09**, se encuentra en el Departamento de Zapala, Sección X, Lotes 4 y 5, de pertenencia privada en la Provincia del Neuquén, abarcan una superficie de 100 Has. 25 As., y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94: Vértice VNO X=5.700.595 Y=2.450.545; VNE X=5.700.325 Y=2.452.527; VSO X=5.700.099 Y=2.450.477; VSE X=5.699.828 Y=2.452.460. Características del Proyecto: Se realizará explotación de la cantera a cielo abierto, mediante la recolección de los rodados silicios del tipo patagónico, luego se acopiarán en contenedores y un posterior traslado a puntos de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección menciona-

da en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-12-09

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º, inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de W.F.L. SRL, con domicilio real Sarratea N° 280 - Zapala - Provincia del Neuquén, Tel/Fax: 0299-4591487 y domicilio legal Lima 369,10mo. Piso, Oficina E, Buenos Aires, correspondiente a la cantera de áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-567/2009 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 4802-566/2009 - **Expediente IIA N° 4802-000566/09-00001-09** se encuentra en el Departamento de Zapala, Sección X, Fracción I, parte del Lote 4, Fracción A, parte del Lote 5, de pertenencia privada en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 100 Has. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94: Vértice VNO X=5.700.099 Y=2.450.477; VNE X=5.699.828 Y=2.452.460; VSO X=5.699.602 Y=2.450.410; VSE X=5.699.333 Y=2.452.393. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, trabajos sobre antiguas explotaciones y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación y luego la explotación de la cantera a cielo abierto de conglomerados de origen sedimentarios. El material será clasificado mediante plano inclinado (zaranda fija). Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado

mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-12-09

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º, inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de W.F.L. SRL, con domicilio real Sarratea N° 280 - Zapala - Provincia del Neuquén, Tel/Fax: 0299-4591487 y domicilio legal Lima 369,10mo. Piso, Oficina E, Buenos Aires, correspondiente a la cantera de áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802565/2009 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 4802-565/2009 - **Expediente IIA N° 4802-000565/09-00001-09**, se encuentra en el Departamento de Zapala, Sección X, parte del Lote Oficial 4, 5 y 8 de pertenencia privada en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 100 Has. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94: Vértice VNO X=5.694.984 Y= 2.452.204; VNE X=5.695.155 Y=2.454.197; VSO X=5.694.485 Y=2.452.246; VSE X=5.694.656 Y=2.454.240. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, trabajos sobre antiguas explotaciones y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación y luego la explotación de la cantera a cielo abierto de conglomerados

dos de origen sedimentarios. El material será clasificado mediante plano inclinado (zaranda fija). Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-12-09

Edicto de pedido de 11 pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «San Jorge». **Expediente N° 911/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich. Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X: 5782921.27 e Y: 2544456.18 por un pozo de 10,00 m. por 10,00 m. y una profundidad de 2,00 m. que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m. de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia N° 1: Punto 1 X=5783185.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5783185.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782885.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 2: Punto 1 X=5783185.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5783185.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 3: Punto 1 X=5782885.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782585.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 4: Punto 1 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782585.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782585.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 5: Punto 1 X=5782585.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782585.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 4

X=5782285.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 6: Punto 1 X=5782585.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782585.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782285.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 7: Punto 1 X=5782440.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782440.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782140.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782140.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 8: Punto 1 X=5782285.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781985.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781985.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 9: Punto 1 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782285.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781985.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781985.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 10: Punto 1 X=5782140.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782140.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781840.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781840.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 11: Punto 1 X=5781985.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5781985.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781835.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781835.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice Castillo. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho. Trece horas. - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Dario D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 99 Has., solicitada para 11 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Jorge, tramitada por Expediente N° 911/2002, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5782921 e Y= 2544456. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud,

siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5783185 e Y= 2544157. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de Pertenencia N° 4, coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 3 ubicada al Norte de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 6 y 9, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5 y ubicada parcialmente al Norte de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 8 y ubicada parcialmente al Norte de la Pertenencia 11. Pertenencia N° 10: De la misma

forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10, coincide en toda su extensión con lado Sur de la Pertenencia N° 7 y ubicada parcialmente al Oeste de las pertenencias N° 9 y 11. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un acimut de 90° y sus lados menores, miden 150 metros con un acimut de 180°, ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9, parcialmente ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 99 Has.. Dirección Registro Grafico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

CONTRATOS

T.C.M. SRL

Constitución

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, a los 20 días del mes febrero de 2009, entre los señores: Yerio, Vera Cecilia, argentina, de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 12.679.571, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chaco 335, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén y de estado civil divorciada; Riquelme Cartagena, Mario Fernando, argentino, de 54 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 13.797.073, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chaco N° 335, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén y de estado civil divorciado, resuelven constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Artículo Primero: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación "T.C.M. S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad durará 20 años a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros la siguiente actividad: Explotación de transporte de pasajeros no siendo el mismo transporte público de pasajeros. Agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales terceros en el país o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y venta de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000.00), dividido en ochenta (80) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) cada una. De las cuales el Sr. Riquelme Cartagena, Mario Fernando suscribe dieciséis (16) cuotas partes, por un total de pesos un mil seiscientos (\$1.600.00) y la Sra. Yerio, Vera Cecilia suscribe sesenta y cuatro (64) cuotas partes, por un total de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.00). Los mismos se integrarán en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de 2 años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital en asamblea de socios que determinará y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió

cada una de los socios. Artículo Quinto: Las cuotas sociales son libremente transferibles. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de cesión. Artículo Sexto: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un gerente socio o no, designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Artículo Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el Art. 160 de la Ley 19.550. Las que funcionarán con la mayoría simple del capital. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscrito por los socios. La copia de estos acuerdos resoluciones, firmadas por los gerentes, hará plena fe ante los socios. Artículo Octavo: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará un balance general al 30 de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta el 20% del capital social. Los socios participarán en partes proporcionales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. Artículo Noveno: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550. Se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción del capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatutarias en los Arts. 91, 92 y 93 de la Ley 19.550. Artículo Décimo: El gerente debe prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos mil (\$1.000,00), en dinero en efectivo, títulos públicos o pagará a la vis-

ta a la orden de la sociedad. De igual forma deciden: A) Establecer como domicilio de la sede social de la sociedad, el ubicado en jurisdicción de la calle Belgrano 845, Local 12 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; B) Designar como Gerente de la sociedad al señor socio Riquelme Cartagena, Mario Fernando, argentino, de 54 años de edad, Documento Nacional de Identidad 13.797.073, de profesión comerciante, con domicilio en jurisdicción de la calle Chaco N° 335 Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén y de estado civil divorciado y C) Otorgar poder especial al señor José Ernesto Wilke, Documento Nacional de Identidad número 16.809.499, mayor de edad, de profesión Contador y al Sr. Aguilera Juan Andrés, DNI 22.474.718, mayor de edad, de profesión comerciante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, obtengan de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los estatutos sociales de la sociedad, como así también para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias, aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, denunciar el domicilio social inclusive la denominación social, depositar y extraer el capital social integrado y realizar todas las gestiones, actos, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

1p 18-12-09

TIERRA TEHUELCHES S.A.

Se hace saber que con fecha 03 de septiembre del año 2009 se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Tierra Tehuelche SA». Socios: Camilo Iturbe, nacido el 13 de julio de 1973, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Lote 49 Sección 1ª, Zona Rural de la ciudad de Senillosa de esta Provincia, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.214.795 y, Matías Javier Gingins, nacido el 18 de julio de 1977, argentino, Licenciado en Marketing y Comercialización, casado en primeras nupcias con Soledad Bernat, domiciliado en calle Caviahue N° 290, Piso 9° «B» de esta

ciudad de Neuquén, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.725.927. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Goya N° 170, Acceso a Aeropuerto, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Vitivinícola: Mediante la explotación de viñedos y bodegas, con producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración de otras bebidas como vinos espumantes, champagne, etc., en que se utilice la misma materia prima u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, en todas sus modalidades. Comerciales: Mediante la comercialización, distribución y venta en el país o en el extranjero de toda clase de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, y derivados de la viticultura. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99) contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), representado por trescientas sesenta (360) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por cada acción. Composición del órgano de administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios. Quedan designados para integrar el Directorio de la sociedad las siguientes personas: Presidente: Matías Javier Gingins; Director Suplente: Camilo Iturbe. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mis-

mo y las leyes le acuerden. La representación de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un (1) ejercicio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Gral. de la Dirección Gral. Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau de esta Provincia, en autos caratulados: «Tierra Tehuelche S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente N° 16304, Año 2009). Subdirección. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

PROYECTO CINCO S.A.

Se hace saber que con fecha 21 de agosto del año 2008 y sus posteriores modificatorias con fechas 26 de diciembre del año 2008 y 23 de abril del año 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Proyecto Cinco SA». Socios: Víctor Antonio Villanueva Caballero, nacido el 04 de mayo de 1955, peruano, médico, casado en primeras nupcias con María Elena Bruce, domiciliado en Avenida San Juan N° 950, Piso 5°, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.105.464; Danny Néstor Fasano, nacido el 28 de mayo de 1961, argentino, médico, casado en segundas nupcias con Andrea Nadina Coliman, domiciliado en calle Los Plátanos N° 1564 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, titu-

lar del Documento Nacional de Identidad N° 14.256.583; Rodolfo César Kugler, nacido el 09 de septiembre de 1967, argentino, bioquímico, soltero, con domicilio en calle Los Cipreses N° 1612 de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.335.799; Roberto Luis Burgos, nacido el 22 de diciembre de 1961, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Tamara Susana Solari, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 646, Piso 3°, Departamento «B» de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.856.813 y, Justo Federico Aguilar Zapata, nacido el 26 de febrero de 1963, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Marcela Marinozzi, con domicilio en la calle Realicó N° 160 de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.012.738. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 7°, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, en inmuebles propios o que le hayan sido transferidos en dominio fiduciario. Actividad Médica: La presentación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basado en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99) contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución an-

tipitada. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por cada acción. Composición del órgano de administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por dos (2) ejercicios. Quedan designados para integrar el Directorio de la Sociedad como titulares, los señores Justo Federico Aguilar Zapata en su carácter de Presidente y Víctor Antonio Villanueva Caballero en su carácter de Vicepresidente y como Directores suplentes Danny Néstor Fasano y Rodolfo César Kugler. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos (2) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Gral. de la Dirección Gral. Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau de esta Provincia, en autos caratulados: «Proyecto Cinco S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente N° 15677, Año 2009). Subdirección, 07 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

MAGNO S.R.L.

1. Socios: Sr. Mario Jorge Gili, DNI 17.520.738, de 44 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana María Maiolo, DNI 17.483.538, de nacionalidad argentina, de profesión fruticultor, con domicilio en calle Picada 7 Sur de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; el Sr. Gabriel Eduardo Pontoriero, DNI 21.786.568, de 38 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Cecilia Ruggeri, DNI 22.568.364, de nacionalidad argentina, de profesión fruticultor, con domicilio en Villa Pehuenia y Milún de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, y el Sr. Norberto Mario Pontoriero, DNI 24.796.493, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Coronel Díaz 380 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: 14/10/2009 y Modificación de fecha 11/11/2009 ambos por Instrumentos Privados. 3. Denominación: MAGNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O MAGNO S.R.L.. 4. Domicilio Legal: La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y fija su sede social en Villa Pehuenia y Milún, Casa 26, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto la producción, empaque y venta por mayor, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de productos agropecuarios, tanto en el país como en otros extranjeros. 7. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil (\$12.000), dividido en doce (12) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Mario Jorge Gili, cuatro (4) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000), y el Sr. Gabriel Eduardo Pontoriero, cuatro (4) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) y el Sr. Norberto Mario Pontoriero cuatro (4) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000). El capital es integrado por todos los socios en un 25%, debiendo integrarse el resto en el plazo de veinticuatro meses o antes, si las

necesidades sociales lo requiriesen. La integración del capital se realiza en efectivo, que representa la suma total de pesos tres mil (\$3.000) - \$1.000 cada parte. Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. 8. Administración y Representación: La administración y representación legal estarán a cargo de los tres socios -con carácter de socios gerentes- que ejercerán tal función en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. A fin de cumplir con lo requerido en los Artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los gerentes establecen una garantía de \$1.000 (pesos mil) cada uno. Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada tres (3) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquiera de los socios. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo. 9. Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de agosto de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios para su consideración. Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuyen en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportan en igual proporción. En caso de disolución de la

sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: "MAGNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 16287/9). Neuquén, 04 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

SOMATI S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 31 de agosto de 2009 y Modificaciones de fecha 12 y 30 de noviembre de 2009, el socio Gerardo Gutiérrez, DNI 23.494.560, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1973, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Emy Ariana Villalobos, DNI 21.385.188, domiciliado en Barrio Bocahue, Lote L-2, UF 133 de esta ciudad, ha cedido la cantidad de 18 cuotas a favor del señor Osvaldo Daniel Gómez, DNI 16.247.409, argentino, nacido el 20 de mayo de 1963, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle San Martín 195, Piso 10, Oficina 5 de esta ciudad de Neuquén y en este mismo acto Gerardo Gutiérrez ha cedido la cantidad de 20 cuotas a favor de la señora Gabriela Marta Verussa, DNI 18.356.040, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1962, de profesión empresaria, divorciada, domiciliada en Villegas 659 de esta ciudad de Neuquén. Asimismo se hace saber que por este acto los socios, conforme a la cesión de cuotas efectuadas proceden a reformar los Artículos cuarto y sexto del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: «El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, el que se encuentra suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señora Gabriela Marta Verussa veinte (20) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una

o sea pesos veinte mil (\$20.000) y al señor Osvaldo Daniel Gómez corresponden veinte (20) cuotas de pesos mil (\$1.000) o sea pesos veinte mil. El capital suscrito ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo». Artículo Sexto: «La administración y la representación de la sociedad será ejercida por los socios Osvaldo Daniel Gómez y Gabriela Marta Verussa, indistintamente, quienes revestirán el cargo de Gerentes titulares. Cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad, para formalizar operaciones mayores a treinta mil pesos y para constituir cualquier tipo de garantía, se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Neuquén y Río Negro y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil (\$2.000)». El presente edicto es librado por orden de la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «SOMATI S.R.L. s/ Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 16218/9, Año 2009). Subdirección, 09 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

AUSART S.A.

Se hace saber que con fecha 09 de abril del año 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Ausart S.A.». Socios: Jorge Alberto González, nacido el 05 de agosto de 1943, argentino, comerciante, separado legalmente de sus primeras nupcias según Sentencia de fecha 28 abril de 1972 dictada por el Juzgado de Primera Instancia N° 3, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.571.444, con domicilio en la calle Fotheringham N° 222 de esta ciudad y Oscar Bernardo Ilundain, nacido el 14 de junio de 1951, argentino, Contador Público, divorciado de sus primeras nupcias según Sentencia de fecha 5 de mayo del 2005 dictada en autos caratulados: «Del Carreto María Sara e Ilundain Oscar Bernardo s/ Divorcio vincular por presentación conjunta», domiciliado en la Unidad Funcional N° 98 del Consorcio Bocahue - Barrio Privado de la ciudad de Neuquén, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.430.650. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Fotheringham N° 325 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales, la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en Ley de Propiedad Horizontal, la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles propios. Constructoras: Mediante la ejecución por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil

(\$24.000), representado por doscientos cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que flje la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios. La representación de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. Queda designado para integrar el primer Directorio de la sociedad, en calidad de Presidente, el Sr. Jorge Alberto González, y como Director Suplente el Sr. Oscar Bernardo Ilundain. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un (1) año. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora Gral. de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Ausart S.A. s/ Inscripción Contrato Social», (Expediente N° 16121/9, Año 2009). Subdirección, 07 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, p/Subrogancia de la Directora Gral. de la Dirección General del Registro Público de Comercio Neuquén.

1p 18-12-09

MIGAVEN S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 16/11/2009; Ventura, Maximiliano Daian, de nacionali-

dad argentina, nacido el 15 de marzo de 1984, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 30.520.282, domiciliado en la calle Los Alerces N° 1165 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero; y Ventura, Yael Tamara, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de mayo de 1982, de profesión Licenciada en Publicidad, titular del D.N.I. N° 29.287.629, domiciliada en la calle Güemes N° 3466, Piso 6°, Dpto. «B» de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera. Objeto Social: «La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de limpieza y mantenimiento edilicio: Incluye a los inmuebles, empresas y cualquier otro tipo de construcciones y espacios verdes. El servicio comprende a todas las instalaciones, equipo y/o maquinaria incluidas en dichos espacios cerrados y/o abiertos; en el ámbito privado y/o público, pudiendo para ello ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y distribuciones relacionados con esta actividad. También podrá intervenir en carácter de oferente y/o adjudicatario en todo acto licitatorio en el rubro de su objeto. 2) Alquiler de Rodados: Comprende la explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios, pick up, camiones para transportes de cargas y/o colectivos de pasajeros, grúas y trailers, ya sean propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero. 3) Comercial: Librería: La explotación comercial del negocio de librería, papelería comercial e insumos y accesorios para computación. Mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, locación, representación, consignación y distribución de productos y/o artículos de librería, papelería comercial e insumos y accesorios para computación, existentes en el mercado nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto.». Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indis-

tinta, socios o no. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad al señor Ventura, Maximiliano Daian, D.N.I. N° 30.520.282. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 18-12-09

ARGEN-LUX S.R.L.

**Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 2009, el Sr. Diego Daniel Quintana, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 19/02/1975, D.N.I. N° 24.581.191, de profesión Contador Público, con domicilio en Avda. Olascoaga N° 765 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere a la Sra. Carina Andrea Ardolino, D.N.I. 23.856.130, argentina, nacida el 09/05/1974, empresaria, estado civil viuda, domiciliada en calle Picunches 2020, Dúplex N° 6 de la ciudad de Neuquén Capital, las cincuenta (50) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una que tiene y le corresponden en la razón social «ARGEN-LUX S.R.L.». En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscripto e integrado por el Sr. Eduardo Osvaldo Nefa, cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos cincuenta mil (\$50.000); y la Sra. Carina Andrea Ardolino cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una, totalizando su participación la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000)». En el mismo acto el Sr. Diego Daniel Quintana, renuncia indeclinable y expresamente al cargo de gerente que detentara desde la constitución de la sociedad, lo que motiva la modificación de la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Ernesto Javier Nefa Farwig, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo

representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente es elegido por el término de tres (03) ejercicios, pudiendo ser reelegido. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19.550, el gerente constituirá una garantía por la suma de \$10.000, la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad».

1p 18-12-09

GRUPO VIRTUAL S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 02/11/2009; Skverer, Silvio Abel, argentino, nacido el 06/12/1969, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.165.407, divorciado, domiciliado en la calle 1 de Marzo N° 389 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y el señor Fiore, Wálter Alberto, argentino, DNI N° 28.296.625, nacido el 09/08/1980, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe N° 220 de la ciudad de Villa Regina, Provincia del Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Mitre N° 145 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: «La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: La explotación comercial del negocio de telefonía, de tarjetas prepagas y pines virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, importación, exportación, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados o innominados, la promoción, gestión, representación, consignación, distribución y comercialización de productos y servicios vinculados con la telefonía, con las tarjetas prepagas y los pines virtuales de telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional o internacional. 2) Servicios: a) La prestación de servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos relacionadas con la telefonía, para todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, nacionales o extran-

geras. b) Evaluación, diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la telefonía, tanto para entidades públicas y/o privadas. c) Instalación, mantenimiento, puesta a punto, tendido y cableado de equipos y sistemas de comunicaciones integrales de distintos medios de transmisión y recepción de señales de onda portadora de LF, MF, HF, VHF, BLU, microonda, satelitales, métodos ópticos de transmisión y/o cualquier otra tecnología análoga; d) Instalaciones domiciliarias y/o comerciales, privadas y/o públicas, de redes y canales telefónicas, telegráficas, radiofónicas, de datos de medición, de control, de telecomando, como así todo lo concerniente a hardware y software asociados a datos, centrales telefónicas, telegráficas, y de tránsito de datos. 3) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su actividad, incluso la cobranza por cuenta y orden de terceros como así también establecer cuentas recaudadoras. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye.". Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la sociedad al señor Skverer, Silvio Abel, D.N.I. N° 21.165.407. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 18-12-09

ESTRUCTURAR S.A.

Se hace saber que con fecha 30 de mayo de 2008 y su posterior modificatoria con fecha 18 de noviembre de 2008, se constituyó una sociedad bajo la denominación «Estructurar S.A.», su publicación en el Boletín Oficial fue el día 17 de julio de 2009 y en virtud de la oposición efectuada se resolvió modificar la Escritura de Constitución en fecha 14 septiembre de 2009, el texto del Artículo 4º quedó redactado de la siguiente forma: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a ter-

ceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras civiles y redes de gas, luz eléctrica, agua y cloacas. Inmobiliarias en inmuebles propios: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la administración de fideicomisos. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Gral. de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Estructurar S.A. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente N° 14972, Año 2008). Subdirección, 01 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

CARAVAN ENERGÍAS S.R.L.

Se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 20 de marzo de 2009, aprobado por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de noviembre de 2009, el socio Luis Osvaldo Arellano, DNI 16.250.177, ha cedido la cantidad de setecientos (700) cuotas al Sr. Francisco Antonio Anaya, DNI 14.153.388, nacido el 13 de mayo de 1961, argentino, casado con Andrea Fabiana Jara, comerciante, domiciliado en Luis Agote 1622 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil (\$210.000), que se divide en dos mil cien (2.100) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Srta. Laura Mercedes Ávila, setecientos (700) cuotas, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) y el Sr. Francisco Antonio Anaya, mil cuatrocientas (1.400) cuotas, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000). Se convie-

ne que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Francisco Antonio Anaya, Socio Gerente.

1p 18-12-09

MARTIARENA E HIJOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 7 de agosto de 2009, se ha resuelto el aumento de capital de la sociedad, de la suma de \$9.000 a la suma \$200.000 y por instrumento de fecha 1 de octubre de 2009 se ha resuelto la modificación del Artículo 5º del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Art. 5º: El capital societario se establece en doscientos mil pesos (\$200.000,00) que se dividen en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Martiarena Héctor Daniel, seiscientos sesenta y siete cuotas (667), por la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos (\$66.700,00); Portanko Ana Victoria, seiscientos sesenta y siete cuotas (667), por la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos (\$66.700,00); Martiarena Martín Bernardo, seiscientos sesenta y seis cuotas (666), por la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$66.600). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción de las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios.".

1p 18-12-09

PRAXIS S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por instrumento privado de fecha 14 de junio de 2005, el señor Lucas Sebastián Petazzi, 27.493.213, cedió al señor Eduardo Jorge Cuni,

argentino, comerciante, casado con María Patricia Lima, DNI 10.540.268, nacido el 3 de septiembre de 1953, domiciliado en calle Alberdi Nro. 17, Piso 8, Dpto. "C" de Neuquén Capital, la totalidad de las cuotas sociales (10 cuotas) que le corresponden en la sociedad «PRAXIS S.R.L.». El presente edicto ha sido ordenado por señora Juez Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «PRAXIS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. 10.983 del Año 2005). Subdirección, 03 de diciembre del 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

GRUPO ANDINO PATAGÓNICO S.A.

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación: 02/07/09 y 24/09/09 respectivamente. Denominación: «GRUPO ANDINO PATAGÓNICO S.A.». Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Villa Lago Meliquina, Dpto. Lácar, Provincia del Neuquén. La sede social se fija en calle Lote 11, Manzana R- Nomenclatura Catastral 15-35-78-9276 - Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Socios: Jorge Alejandro Schafir, argentino, casado, D.N.I. N° 14.283.509, CUIT N° 20-14283509-7, nacido el 20/10/50, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Martín Rodríguez N° 1484 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Jorge Daniel Avanzi, argentino, casado, D.N.I. N° 16.779.087, CUIT N° 23-16779087-9, nacido el 04/02/64, comerciante, domiciliado en Carballo 2095 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Héctor Volpi Lagreca, argentino, casado, D.N.I. N° 10.476.795, CUIT N° 20-10476795-9, nacido el 28/03/53, comerciante, domiciliado en calle sin nombre y sin número del Paraje Rural Lago Meliquina, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo,

revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; maderas, muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, importación y exportación. Capital: El capital social es de pesos veinticuatro mil (\$24.000), representado por 2400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de \$10 cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Arts. 55° y 284° de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Directorio: Presidente: Héctor Volpi Lagreca. Vicepresidente: Jorge Daniel Avanzi. Director Suplente: Jorge Alejandro Schafir. Todos aceptan los cargos en los cuales fueron designados y fijan domicilio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19.550 y Ley 22.903 en la calle Lote 11, Manzana R- Nomenclatura Catastral 15-35-78-9276 - Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 18-12-09

ALTIMA S.R.L.

Fecha del Instrumento: 30/11/09. Socios: Marcos Miguel Ponce, D.N.I. N° 27.402.427, CUIT 20-27402427-6, nacido el 27/06/79, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Jujuy 177 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Héctor Rubén Pacheco, D.N.I. N° 29.795.996, CUIT 20-29795996-5, argentino, nacido el 08/01/83, empleado, soltero, domiciliado en la calle Tronador 650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «ALTIMA S.R.L.». Domicilio: Domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Sede Social: Calle Tronador N° 650 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la actividad constructora: Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; incluyendo la aplicación de todo tipo de pinturas, interior, exterior, industrial, trabajos verticales de pintura. Capital: El capital social se establece en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), divide en ochenta (80) cuotas de cien pesos (\$100,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, en el carácter de Socio Gerente. Se designa Gerente al socio Marcos Miguel Ponce. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 18-12-09

«TEA HNOS» S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 20 (veinte) de octubre de 2009 y modificatorios del 30/10/2009 y 27/11/2009. Denominación: «TEA HNOS» S.R.L.. Socios: Mariano Pablo Bazet March, titular del D.N.I. N° 27.626.610, CUIL N° 20-27626610-2, nacido el 02 de diciembre de 1979, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi N° 977 de la ciudad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, y el señor Gastón Alejandro Bazet March, titular del D.N.I. N°

23.898.769, CUIT N° 20-23898769-6, nacido el 31 de agosto de 1974, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 333, Piso 4, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén de la Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas. b) Traslado de personas y cargas por automotor, micrómnibus, colectivos, etc., en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados. c) Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacional, provincial o municipal. d) La actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directamente vinculadas con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) y se divide en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal, cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes según inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. El capital social es aportado en las siguientes proporciones: Mariano Pablo Bazet March ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100,00), valor nominal, cada una, por un total de doce mil pesos (\$12.000,00) y Gastón Alejandro Bazet March ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal, cada una, por un total de doce mil pesos (\$12.000,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indivi-

dual e indistinta, que sean electos o designados en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Gerente: Es designado para actuar en carácter de Gerente el señor Mariano Pablo Bazet March, titular del D.N.I. N° 27.626.610, CUIT N° 20-27626610-2. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-12-09

WELL ANALYZER S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de octubre de 2009, Diego Javier Gallardo, argentino, soltero, técnico, nacido el 05 de abril de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.742.255, C.U.I.T. 20-25742255-1, domiciliado en España 248, General Gutiérrez, ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza; e Irene Mosiuk, argentina, docente, casada en primeras nupcias con Néstor Arturo Mathus, nacida el 05 de septiembre de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.465.283, C.U.I.L. 27-20465283-5, domiciliada en Balcarce 441 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; cedieron a favor de Rubén Ángel Cendoya, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16 de julio de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.458.719, C.U.I.T. 20-26458719-1, domiciliado en Cuba 858 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; y de Claudia Edith Pradella, argentina, comerciante, soltera, nacida el 23 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad 27.349.323, C.U.I.T. 27-27349323-4, domiciliada en calle 447 N° 2639 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quienes adquieren para sí y en partes iguales la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden respecto de la sociedad denominada «Well Analyzer S.R.L.», constituida por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2008, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial con fecha 10 de abril de 2008, bajo N° 092, Folios 635/639, Tomo III - SRL, Año 2008, habiendo tramitado por expediente N° 14110/7, iniciado con fecha 20/02/2008. La cesión se formalizó por el precio total y convenido de pesos

diez mil (\$10.000,00). Consentimiento Conyugal: Néstor Arturo Mathus, argentino, casado en primeras nupcias con Irene Mosiuk, Documento Nacional de Identidad 12.978.989, con igual domicilio que su cónyuge, confirió el consentimiento conyugal establecido en el Artículo 1.277 del Código Civil. Las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente manera: Rubén Ángel Cendoya doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en dinero en efectivo, la señorita Claudia Edith Pradella, doscientas cuotas por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en dinero en efectivo, el señor Rubén Ángel Cendoya y la señorita Claudia Edith Pradella, a los efectos de modificar la cláusula tercera y las disposiciones transitorias, las que quedarán redactadas de la siguiente manera, a saber: «Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Maderera: Comprende la industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones. Incluye el corte, fraccionamiento, aserrado, cepillado, transformación, tratamiento, aprovechamiento, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera en todos sus aspectos y procesos; la fabricación, la compra-venta, importación, exportación, transporte, armado y acondicionamiento de todo tipo de envases, contenedores y embalajes ya sea en madera, cartón, plástico o material afín, tanto sea su destino para el mercado interno como externo. B) Transporte: Comprende el transportar por vía terrestre toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas y frutos del país, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo. Prestar servicio de logística y distribución, carga y descarga, control, despacho y almacenaje; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios a prestar. Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio social en la calle Rivadavia 444, 4° Piso, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén. b) Designase en calidad de Socio Gerente al señor Rubén Ángel Cendoya; y en su calidad de Gerente Suplente a la

señorita Claudia Edith Pradella. Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 2009 el señor Rubén Ángel Cendoya, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16 de julio de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.458.719, C.U.I.T. 20-26458719-1, domiciliado en Cuba 858 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y la señorita Claudia Edith Pradella, argentina, comerciante, soltera, nacida el 23 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad 27.349.323, C.U.I.T. 27-27349323-4, domiciliada en calle 447 N° 2639 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, modificaron el artículo primero de la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de fecha 13 de octubre de 2009, en la cual adquirieron la totalidad de las cuotas de la razón social WELL ANALYZER S.R.L. con relación al organismo que registró la constitución de la sociedad, quedando redactado de la siguiente forma: Primero: antecedentes: El señor Rubén Ángel Cendoya y la señorita Claudia Edith Pradella, son socios integrantes de la sociedad denominada «Well Analyzer S.R.L.», constituida por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2008 e inscripta con fecha 10 de abril de 2008, bajo N° 092, Folios 635/639, Tomo III - SRL, Año 2008 en el Registro Público de Comercio dependiente de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

18-12-09

LOFER S.R.L.

Socios: Alejandro Luis Ferreyra, nacido el 07/08/1956, argentino, comerciante, DNI N° 12.509.172, soltero y Susana Guadalupe Ferlini, nacida el 19/05/1962, argentina, comerciante, DNI N° 14.889.861, divorciada, ambos domiciliados en la calle Ramón Forquera N° 1367, Manzana B, Lote 12, Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 23/10/2009 y modificatorio de fecha 27/11/2009. 3. Denominación: «LOFER S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Calle Ramón Forquera N° 1367, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país

y del extranjero, a las siguientes actividades: a) Operaciones con Bienes Raíces: Compra, venta, financiación, explotación, administración y locación de inmuebles urbanos o rurales y aquellos sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal; siempre referido a inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. b) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de artículos de decoración, artesanías, regalos, tapicería y muebles del hogar. 7. Capital Social: \$30.000, divididos en 300 cuotas iguales por un valor de \$100 cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Alejandro Luis Ferreyra, suscribe 270 cuotas sociales por un valor de \$27.000 y Susana Guadalupe Ferlini suscribe 30 cuotas sociales por un valor de \$3.000. Las cuotas se integran en un 25 % en este acto en efectivo; estableciéndose que la integración del restante 75% se hará dentro de los términos de ley. 8. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Alejandro Luis Ferreyra. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a cargo interinamente de la Dra. Mariela Dupont, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: «LOFER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 16327, Año 2009). Secretaría, 14 de diciembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaría Letrado, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 18-12-09

EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 6 del quince de junio del año dos mil nueve, se ha resuelto la modificación del artículo primero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: «Artículo Primero: La

sociedad girará en plaza como Emprendimientos del Sur S.R.L., estableciéndose como domicilio legal y administrativo el ubicado en la calle Calderón N° 364 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero». El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 16329/9). Neuquén, diciembre de 2009. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional de Concesión N° 01/09

“Llamado a Licitación Pública Nacional de Concesión N° 01/09 para la concesión de tierras para la construcción, montaje y explotación de un Centro Integrado de Montaña en “Las Provinciales” en el Cerro Bayo de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén”.

Plazo de la Concesión: Plazo a convenir según Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones. (Ver publicación en página web).

Fecha y Lugar de venta de Pliegos: Desde el día 30 de noviembre de 2009 al 03 de febrero de 2010, en horario administrativo en:

· Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3° (8300), Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495311 en horario de 08:00 a 15:00 hs..

- Casa del Neuquén, Maipú 48 Capital Federal (1084). Tel. (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09:00 a 15:00 hs..

- Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa La Angostura (8407), ubicado en calle Nahuel Huapi 427.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (son pesos cinco mil).

Fecha y hora de Apertura: 18 de febrero de 2010 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: En el "Salón de Acuerdos" de Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, ubicado en calles Roca y Rioja.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:

- En la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495311, de 08:00 a 15:00 hs..

- En la Dirección Provincial de Concesiones, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, sito en calle La Rioja 181, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495439 de 08:00 a 15:00 hs.

- En página web del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, www.haciendanqn.gov.ar

1p 18-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 001/09

Objeto: Provisión de 1 (un) chasis, 0 Km., motor diesel, potencia mínima 170 CV, cabina simple; con aire acondicionado, de un eje trasero, con capacidad de carga mínima 14.000 Kg. como mínimo, tipo frontal, freno tipo neumático con doble circuito y freno estacionamiento mecánico y demás condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

Valor y Venta del Pliego: La suma de pesos un mil (\$1000). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Taquimilán, ubicado en calle Malvinas Argentinas de Taquimilán, o en su defecto, solicitar a

través del correo electrónico: concejodeliberantetaquimilan@yahoo.com.ar cumpliendo con las condiciones allí previstas.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Taquimilán, hasta el día 07 de enero del año 2010 a las 9:00 horas.

Fecha de Apertura: El día 07 de enero del 2010 a las 11:00 hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Taquimilán.

Informes: Comisión Municipal de Taquimilán Malvinas Argentinas s/Taquimilán . Tel 02948-497054.

1p 18-12-09

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 56/2009

Lugar y Fecha: Buenos Aires, diciembre de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 56/2009 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 80644/2009 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de materia prima para elaboración de pan.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 08/01/2.010 - 15:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su «Preinscripción por internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del Link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o Certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, N° de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y N° de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 18-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 16/09
Expediente Nº 4420-32466/09

Objeto: Insumos para el programa de control de diabetes.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de diciembre de 2009 - Hora 09:30 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48- Capital Federal.
Sin Cargo

Licitación Pública Nº 17/09
Expediente Nº 4420-32797/09

Objeto: Medicamentos Inmunosupresores.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: Pesos un millón sesientos mil (\$1.600.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de diciembre de 2009 - Hora 13:30 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48- Capital Federal.
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 20/09
Expediente Nº 4420-33480/09

Objeto: Insumos del rubro soluciones parenterales - Sistema alternativo de órdenes de Compras abiertas s/Decreto N° 761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos cinco millones (\$5.000.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de diciembre de 2009 - Hora 11:30 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48- Capital Federal.
Sin cargo.

1p 18-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Octubre Año 2009

Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. AG Nº 135-09	15592	C.D. Nº 223/09: «Renovación anual de suscripción online del Boletín Oficial de la Nación - Fondo Coop. Ley 23412».	Fondo Cooperador Ley 23412	\$793,50
Testimonio Acuerdo Nº 4439 - Punto IV	15518	C.D. Nº 213/09: «Serv. punta a punto entre edificios sitios en calle Rivadavia Nº 205 de Neuquén Cap. y calle Neuquén Nº 317 de Rincón de los Sauces».	Telefónica Data Argentina S.A.	\$172.243,50

1p 18-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 04/09

Objeto: Adquisición de 5 (cinco) vehículos 4x4 nuevos, sin uso, cero Km., año y modelo 2010.

Destino: Presidencia y Bloques Políticos de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: \$540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil).

Valor del Pliego: \$1.000,00 (pesos un mil).

Fecha y Hora de Apertura: 30 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810, 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 30 de diciembre de 2009 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 18 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2009 inclusive en el hora-

rio de 08:00 a 11:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 18-12-09

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOSPROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Licitación Pública Nacional Nº 55/09

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Salidas de Emergencia para la Prisión Regional del Sur (U 9), Provincia del Neuquén, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas. Tel.: 5300-4033; en el Programa Nacional de Infra-

estructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en calle Entre Rios N° 303, (8300) Neuquén, Provincia del Neuquén.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: **M. Just. 4000/332. S. Just. DGA. Recaud. - Cuenta 758/18**, desde el día 07 de diciembre de 2009 hasta el día 04 de enero de 2010.

Presupuesto Oficial: \$254.094,43 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil con cuarenta y tres centavos).

Plazo de Ejecución Obra: 90 (noventa) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (Artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2010 (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2010.

Fecha y Hora de Apertura Sobre N° 2: Anotificar.

Importe de Garantía de Oferta: \$2.600 (pesos dos mil seiscientos).

Valor del Pliego: \$100 (pesos cien).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$1.016.378.

Forma de Pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).

4p 11, 18, 23 y 30-12-09

CONVOCATORIAS

ESCORPIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 9 de diciembre

de 2009, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, para el día 28 de diciembre de 2009 a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Aguado Nro. 2045 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta respectiva. 2) Tratamiento de las razones que motivan la demora en la confección de los Estados Contables por los Ejercicios N° 38 cerrado al 30/09/06, N° 39 cerrado al 30/09/07, N° 40 cerrado al 30/09/08 y N° 41 cerrado al 30/09/09 y compromiso del Directorio a presentarlos en un plazo que no supere los ciento ochenta (180) días desde la Asamblea. 3) Designación del Directorio por el término de tres ejercicios. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, con los socios que se encuentren presentes. Fdo. Aníbal Teodoro Müller, Presidente.

1p 18-12-09

LA CONRADO CENTRO CULTURAL

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación La Conrado Cultural convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día domingo 27 de diciembre a las 19 hs. en su sede en la calle Irigoyen 138 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de Memoria y Balance, período 2007-2008.

- Informe de Gestión a noviembre 2009.

Siendo los temas a tratar de vital interés para el presente y el futuro de nuestra asociación, rogamos asistencia y puntualidad.

Fdo. Raúl A. Toscani, Presidente.

Comisión Directiva

1p 18-12-09

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo

31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del Consorcio a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 23 de enero de 2010, a las 18 horas, Quincho de la Cooperativa La Flor, ubicado en Chacra Quinta N° 3, de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Lectura de Memoria y Balance: Consideraciones y Aprobación de:
 - A) Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 14 (período de junio de 2008 a mayo de 2009).
 - B) Estados de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico N° 14 (período de junio de 2008 a mayo de 2009).
 - C) Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 14 (período de junio de 2008 a mayo de 2009).
 - D) Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos del Ejercicio Económico N° 14 (período de junio de 2008 a mayo de 2009).
 - E) Notas y Anexos.
 - F) Certificación Literal del Ejercicio Económico N° 14 (período de junio de 2008 a mayo de 2009).
 - G) Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 14 (período de junio de 2008 a mayo de 2009).
 - 4) Renovación del 50% de la Comisión Directiva.
 - 5) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas
 - 6) Propuesta de aumento de Canon de Riego.
- Fdo. Walter M. Portesi, Secretario; Fernando Almohalla, Presidente.

1p 18-12-09

**SINDICATO DE EMPLEADOS
JUDICIALES DEL NEUQUÉN
-S.E.Ju.N.-**

Convocatoria a Elecciones

El Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (S.E.Ju.N) en cumplimiento a lo resuelto por el Secretariado General reunido en la ciu-

dad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el día 3 de diciembre de 2009, convoca a todos sus afiliados al acto eleccionario para renovar la totalidad de la Mesa Directiva de la organización, para el día jueves 25 de febrero de 2010, en el horario de 8 a 18 horas en el cual se procederá a la elección de los siguientes cargos:

Titulares:

Un Secretario General.
Un Subsecretario General.
Un Secretario de Hacienda.
Un Secretario Administrativo y de Actas.
Un Secretario Gremial y de Relaciones Intersindicales e Institucionales.
Un Secretario de Organización, Coordinación y Movilización.
Un Secretario de Prensa, Propaganda y Comunicación.
Un Secretario de Cultura.
Un Secretario de Asuntos Sociales, Previsionales y Turismo.
Un Secretario de Derechos Humanos.
Un Secretario de igualdad de Género.
Un Secretario de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y Condiciones de Trabajo.
Un Secretario de Formación Capacitación Sindical y Asuntos Técnicos y Estadísticos.

Adjuntos:

Un Secretario de Hacienda.
Un Secretario Administrativo y de Actas.
Un Secretario Gremial y de Relaciones Intersindicales e Institucionales.
Un Secretario de Organización, Coordinación y Movilización.
Un Secretario de Prensa, Propaganda y Comunicación.
Un Secretario de Cultura.
Un Secretario de Asuntos Sociales, Previsionales y Turismo.
Un Secretario de Derechos Humanos.
Un Secretario de Igualdad de Género.
Un Secretario de Seguridad Higiene y Medio Ambiente y Condiciones de Trabajo.
Un Secretario de Formación, Capacitación Sindical y Asuntos Técnicos y Estadísticos.

Comisión Revisora de Cuentas:

Tres integrantes Titulares.
Tres integrantes Suplentes.

Congresales a la Federación Judicial Argentina: Tres Congresales Titulares y tres Congresales Suplentes.

Lugar de Votación:

Neuquén Capital, sede S.E.Ju.N., calle La Rioja 486, de 08:00 a 18:00 hs.; en la ciudad de Cutral-Có, edificio de Tribunales, sito en Freyre y Misiones; en la ciudad de Zapala, edificio de Tribunales sito en Etcheluz y Zeballos; en Junín de los Andes, edificio de Tribunales, sito en Lamadrid y San Martín; en San Martín de los Andes, edificio del Juzgado de Paz, sito en San Martín N° 792 y en la ciudad de Chos Malal, edificio de Tribunales, sito en Los Maitenes N° 765, en todos estos casos el horario de votación será de 07:00 a 13:00 hs..

Oficialización de Formularios de Aavales, Nómina de Candidatos y Aceptación de Cargos:

Fijase como fecha límite para la realización de la oficialización de formularios de aavales, nómina de candidatos y aceptación de cargos hasta las 24 horas del día 18 de diciembre de 2009, debiéndose presentar esa documentación en la sede de la Junta Electoral de SEJUN, que funcionará en la sede de calle Rioja N° 486 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 08:00 a 24:00 hs., donde será recibida toda la documentación y peticiones que en relación al proceso electoral dispuestó.

Exhibición de Padrones:

La exhibición de padrones se realizará en el local sindical de calle Rioja 486 de la ciudad de Neuquén hasta las 24 horas del día 22 de diciembre de 2009.

Vencimiento del plazo de presentación de listas:

El plazo de presentación de listas ante la Junta Electoral en el local sindical de calle Rioja N° 486 de la ciudad de Neuquén se realizará hasta las 24 horas del día 4 de enero de 2010.

Pronunciamiento sobre oficialización de listas:

La Junta Electoral se pronunciará respecto de la oficialización de listas para el proceso electoral convocado el día 6 de enero de 2010.

Vencimiento del plazo para subsanar errores por parte de las listas:

El plazo para subsanar errores por parte de las

listas oficializadas vencerá indefectiblemente a las 24 horas del día 8 de enero de 2010.

Vencimiento del plazo para expedirse la Junta Electoral sobre aceptación (oficialización) o rechazo definitivo de las listas:

La Junta Electoral deberá expedirse obligatoriamente hasta las 24 horas del día 14 de enero de 2010 sobre la aceptación (oficialización) o rechazo definitivo de las listas.

Vencimiento de plazo para la designación de Autoridades de Mesa:

La Junta Electoral designará Autoridades de Mesa hasta las 24 horas del día 18 de febrero de 2010.

La puesta en posesión de los cargos de los candidatos electos se realizará el día 25 de febrero de 2010 en la sede gremial de Rioja 486 de la ciudad de Neuquén a las 21 horas.

Plazo: La renovación de autoridades dispuesta por la conducción del SEJUN será por el plazo de cuatro años, desde el 25 de febrero de 2010 y hasta el 25 de febrero de 2014.

Fdo.) Edgardo Cherbavaz, Secretario General.
1p 18-12-09

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE
LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES
-F.A.C.A.L.Q.A.-**

Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a efectos de invitarlos a participar de la Asamblea General Extraordinaria de F.A.C.A.L.Q.A., la cual se realizará el próximo sábado 19 de diciembre del corriente año a las 10:30 hs., en la sede de la Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional, Hipólito Yrigoyen 1180, 2° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Modificaciones de los Estatutos de FACALQA referidos puntualmente a los Artículos 2, 23, 39, 40, 44 y 51.

Fdo. Diego D' Agostino, Secretario; Heriberto Castellaneta, Presidente.

1p 18-12-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Torrentegui Cristina de los Ángeles s/ Premio**», (Expte. N° 384013/9), Sr/a. Torrentegui Cristina de los Ángeles, DNI 20.370.584, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de noviembre de 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 27-11; 04, 11, 18 y 23-12-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: «**Sala Cristian Marcelo c/ FELTA Sur S.A. s/Cobro Ejecutivo**» (46748/2008), que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, Mat. Prov. N° 36, rematará el día 16 de diciembre de 2009 a las 10:30 en Gardel esq. Berbel Casa N° 623 B° Central de Plaza Huinul, los siguientes lotes de bienes: Lote Uno: Conjunto de tanques montado en un trailer con cañerías y recipientes, conexiones y varias mangueras con algunos faltantes de sus componentes, con dos tableros eléctricos. Trailer de menor porte con mangueras de 4 pulgadas y 2 filtros. Plataforma con cañería de 10 pulgadas con dos filtros de 14 pulgadas; cajón de herramientas y tablero eléctrico. Lote Dos:

Bastidor metálico de perfiles con conjunto de Piping y cafetería brida dadas y soldadas con dos filtros de 12 pulgadas, 4 válvulas de medición de 5 mangueras de dos pulgadas. 1 (uno) puente de colgar aparejo de gran porte color amarillo y negro con ruedas desmontable. Lote Tres: 12 filtros malla de 4 pulgadas. Elementos de medición Macico (3), 10 grampas VBO1 de 6 pulgadas, 2 flexibles de 1 pulgada, 3 flexibles de 1 pulgada, (2) dos mangueras de cuatro pulgadas de 4 metros con dos válvulas, 3 filtros de 8 pulgadas. 2 P válvulas Prime de 6 pulgadas. 3 caños polipropileno de 1 pulgada. 2 caños de polipropileno de dos pulgadas. 4 caños galvanizados de 1 pulgada. 2 caños galvanizados de 1/2 pulgada. 10 grampas de 4 pulgadas. 10 grampas de 2 pulgadas. 12 bridas. 10 bridas con cuello de distintas medidas. Lote Cuatro: 1 Caldera circular con conexión a gas natural de 1,20 m. de diametro. Una mesa rectangular de hierro. 12 grampas de (6) seis pulgadas. Lote Cinco: 3 escritorios de cuatro cajones enchapados en buen estado color simil roble. Un equipo aire acondicionado marca Panasonic. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero a cargo del comprador. Son a cargo del comprador los gastos posteriores al remate. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Informes: Tel: 0299-4968909 - Cel. 156303213, email: marnsvalle@copelnet.com.ar - Exhibición: A coordinar con la Martillero actuante - Cutral-Có, de diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

2p 11 y 18-12-09

TRANSPORTADORA DEL NORTE S.A., Transportista Independiente, encargada de la construcción, operación y mantenimiento de la línea eléctrica denominada «Interconexión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de Extra Alta Tensión Comahue - Cuyo, Tramo Sur» definida en el marco del Plan Federal de Transporte en 500 kV; conforme lo previsto por el Art. 7 de la Ley N° 19.552 notifica por este medio que, por Resolución ENRE N° 568/2009, el Ente Nacional Regulador de Electricidad ha aprobado las restricciones y limitaciones al dominio, los planos y el listado de parcelas y propietarios afectados por la línea

eléctrica citada, cuya traza dentro de la Provincia del Neuquén atraviesa los inmuebles que están identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales de la citada Provincia: 9RR176012 Cinquegrani María y Otros/Mat. 52463 - Confluencia; 9RR176212 Viewpoint S.A./Mat. 47827 - Confluencia; 9RR176213 Viewpoint S.A./Mat. 47827 - Confluencia; 9RR176314 Viewpoint S.A./Mat. 47827 - Confluencia; 9RR176413 Viewpoint S.A./Mat. 47827 - Confluencia; 9RR13413 Hidronor S.A. (Onabe)/Mat. 19552 - Confluencia; 620803047 Zoppi Hermanos S.A.C.I./Mat. 21 - Añelo; 620803061 Zoppi Hermanos S.A.C.I./Mat. 22 - Añelo; 620805559 Colalongo Rodolfo S.A.C.I./Mat. 1017 - Añelo; 620805374 Gasparri Hnos. S.A./Mat. 916 - Añelo; 6RR132320 Reche Rubén y Otros/Mat. 1276 - Añelo; 6RR133318 Casas Solla Roberto y Otros/Mat. 1258 - Añelo 6RR136818 Dunn Guillermo Simón y Otros/Mat. 1255 - Añelo; 6RR136308 de La Camara Juan y Otros/Mat. 1490 - Añelo 6RR9808 Provincia del Neuquén 1 Mat. 1473 - Añelo; 6RR91308 Provincia del Neuquén/Mat. 1473 - Añelo; 6RR93108 Mulhall Josefa y Otros/Mat. 1305 - Añelo; 3RR83884 Provincia del Neuquén/Mat. 1476 - Añelo; 3RR94109 Provincia del Neuquén/Mat. 1843 - Pehuenches; 3RR94403 Provincia del Neuquén /Mat. 1842 - Pehuenches. Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores y/o poseedores de estos inmuebles, que los mismos están afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto y paso a favor de Transener S.A. y que Transportadora del Norte S.A., ejerce los derechos y acciones de servidumbre previstos en la Ley N° 19.552 y en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 19.552. A los efectos previstos en la normativa citada, ponemos a disposición de los interesados en el domicilio de calle Mendoza N° 846 de la ciudad de Neuquén, tanto la Resolución ENRE citada como la planimetría parcelaria catastral correspondiente y el listado de parcelas y propietarios aprobados. Por último informamos que Transportadora del Norte S.A., ha habilitado las líneas telefónicas 011-43146662 (int.142) a fin que los interesados cuenten con un medio alternativo para contactarnos y evacuar las consultas que estimen corresponder.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV

Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, en autos: **“Bonazzola, Ángel Osmar s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 23838/9); cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bonazzola, Ángel Osmar - DNI N° 14.150.859, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del C.C.P.C.), a cuyo fin, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de noviembre de 2009. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 18-12-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 6to., de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elisabeth Marcelina Casa Duran, para que lo acrediten en autos: **“Elisabeth Marcelina Casas Duran, s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 386131/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 11 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-12-09

Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° V de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de Neuquén Capital, en autos caratulados: **“Roux Elder Eliseo y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 396368/9), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roux Eliseo Elder y Amada Aminta Aguilera para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el B.O. y en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 5°, de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pujana, Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”**,

(Expte. Nº 401188), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jorge Omar Pujana, LE. 04.622.474. El presente deberá publicarse por tres días. Neuquén, 7 de diciembre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.
1p 18-12-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, en autos: "**Herrera Honorio s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. Nº 402309/9), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Honorio Herrera, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 2 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.
1p 18-12-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Única de la Dra. Nora J. Isasi, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, en los que tramitan los autos: "**López Camelo, Atilio Florencio s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. Nº 395040/9), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Atilio Florencio López Camelo, DNI 8.397.060, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 01 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.
1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205 - 2º Piso de la ciudad de Neuquén. Secretaría Única, en autos: "**Mendez Hilda Rosa s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. Nº 399147/09), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendez Hilda Rosa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín

Oficial y en el Diario La Mañana. Secretaria, 1 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Nacimiento Lusmiria s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. Nº 399148/09), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nacimiento Lusmiria, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaria, 3 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle Jorge Newbery s/n de la ciudad de Chos Malal, emplaza al demandado señor Silvino López Pérez para que dentro del término de diecisiete (17) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del Cód. Procesal), autos caratualdos: "**C.A.F. DE D. c/ P. L. A. s/Filiación e Impugnación de Paternidad**", (Expte. 8461/02). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. Chos Malal, 14 de octubre de 2005. Fdo. Graciela Beatriz Rossi, Jueza. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 18-12-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: (Expte. 225914/99), que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el martes 22 de diciembre de 2009 a las 10 hs. en Avda. Argentina Nº 1376 (Salón Cir SE) de esta ciudad de Neuquén, los si-

güentes bienes: a) Inmueble: Ubicado en calle Lanín Nº 580 de la localidad de Centenario, el que se designa como Lote "22" de la Mza. 24, N.C. 09-2351-8419, Matrícula 24.519-Confluencia. Medidas: 10,50 m al NE y SO por 22m al NO y SE. Linderos: SO calle Lanín; NE Lote tres; NO Lote veintitrés; y SE Lote veintiuno. Superficie: 231 m². Consta de: Casa habitación de 3 dormitorios, 3 baños, lavadero, comedor, living, garaje, quincho c/cocina, sótano y en planta alta, 1 dormitorio con baño. Mampostería de ladrillos a la vista y con revoques finos a la cal, pisos de mosaicos cerámicos, graníticos y alfombrados, aberturas de madera y aluminio, cielorrasos de yeso y en quincho de madera machimbrada c/tirantería a la vista, techos de tejas y losa. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, asfalto. Estado de Ocupación: Deshabitada. Condiciones: Base: \$ 231.735. Señal: 30% en el acto, en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Si fracasara la 1er. subasta con la base determinada, pasada media hora, se efectuará una segunda con la base reducida de \$173.801,25. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscrito en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la alícuota del 3% por Transferencia de Inmuebles.

b) Bienes Muebles: Lote D I) Un aparador dos puertas/dos cajones, base mármol marrón rojizo y vitrina con dos puertas de vidrio; D2) Una videocasetera marca PANASONIC; D3) Un juego dresseoire, espejo ovalado y base mármol blanco y madera trabajado con pátina dorada; D4) Un reloj de colgar antiguo con caja en madera oscura; D5) Dos mesas ratonas en madera redondas; D6) Dos sillas en madera oscura y respaldo de esterilla asiento tapizado en tela; D7) Dos sillas bajas (petit mueble) en madera patinada color marfil; D8) Un armario chico (petit mueble) en madera trabajada con dos puertas; D9) Una araña colgante con una tulipa grande y 3 chicas; D10) Un aplique spot de hierro con 3 tulipas; D11) Una araña con 1 tulipa grande y 6 chicas de bronce; D12) Una petit mesa

(para revistas) madera oscuro; D13) Una araña de colgar con 5 apliques en bronce; D14) Una mesa ratona ovalada de madera marrón con patas bronce; D15) Una araña colgante con 4 apliques color bronce; D16) Un sillón en hierro blanco 3 personas (de patio); D17) Un sillón en hierro blanco 2 personas (de patio); D18) Una silla en hierro blanco; D19) Dos sillones de madera oscura con respaldo trabajado y tapizado en tela; D20) Un mueble antiguo en roble con perchero, espejo y cajón chico; D21) Una mecedora en madera oscura; D22) Dos sillas en madera, 1 tapizada en pana verde y 1 roja; D23) Una lámpara colgante con 1 tulipa grande en cobre; D24) Un portamaseta madera oscura, 3 patas altas; D25) Una mesa pequeña esquinera, en madera oscura; D26) Una alfombra tipo persa de 3mts x 3 mts.; D27) Una alfombra de 2,5mts. x 3 mts. aprox.; D28) Una alfombra tipo persa de 2mts. x 3mts. aprox.; D29) Un asiento para patio con respaldo en hierro blanco; D30) Una mesa madera roble ovalada con 4 patas talladas; D31) Cuatro faroles en hierro y vidrio de colgar, exteriores; D32) Una araña de 3 apliques color cobre; A1) Una cocina a leña, 2 hornallas; A2) Dos mesas madera largo aprox. 2,50 mts. x 0,80 mts.; A3) Dos sillones de un cuerpo en caña y almohadones en tela; A4) Una cajonera de 4 cajones, madera oscura; A5) Un ventilador de techo de 3 aspas color blanco; A6) Una computadora con CPU marca «Samsug», pantalla «Viwsonic» E771 de 16" con teclado y Mouse; A7) Un sillón de un cuerpo; A8) Una araña colgante con 1 tulipa en hierro bronceado; A9) Un mueble en madera combinado con equipo marca «Windsor Stereo»; A10) Un reloj marca «Frontier» de colgar pared en madera oscura; A11) Una araña colgante con 1 tulipa y velador colgante color blanco; A12) Un televisor 20" marca «Audinac»; A13) Una mesa para computadora en caño color negro; A14) Un ventilador de techo de 4 aspas color marfil; (E1) Un espejo de colgar rectangular con marco blanco; E2) Un escritorio de 2 cajones línea «Platinum»; E3) Una araña de 3 tulipas en hierro bronceado; E4) Una mesa de madera con rueditas auxiliar maq. Coser; E5) Una mesa de 3 patas patinada; E6) Una mesa para teléfono con 3 estantes y rueditas; E7) Una mesa ratona con vidrio; E8) Un equipo de calefacción central marca «Fedders-BGH»; E9) Un radiograbador 2 parlantes marca «Philips»; E10) Un escritorio de un cajón patinado color gris; E11) Un mueble con

4 cajones y 2 puertas -rinconero. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 18 y 21/12/09 de 16 a 18 hs. Informes: Of. Martillero José B. López 569. Nqn. Tel. 0299-4433726 y 154-204205. Secretaría, 7 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita y emplaza al Sr. Cristian Valdéz Ahumada DNI 27.322.648, para que dentro de diez (10) días comparezca en los autos: «**Zinni Vicente Gino c/Valdés Ahumada Cristian s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. Nº 6465/08), que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. Zapala, 26 de noviembre de 2009. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-12-09

Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 460 de Neuquén, emplaza a Marcelo Anibal Luigi, en autos: «**Borojevic María Daniela c/ Luigi Marcelo Anibal s/Inc. Aumento Cuota Alimentaria**», (Expte. Nº 39996/09), para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 el CPC y C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 02 de diciembre de 2009. Fdo. María Dolores Franco, Prosecretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Magdalena Foccacia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por el término de diez días a Cristian José Kern para que comparezca a estar a derecho en

autos caratulados: «**Banco de La Pampa S.E.M. c/ Kern, Cristian José s/Preparación de la Vía Ejecutiva**», (Expte. 347745), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, de noviembre de 2009. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, ha dispuesto en los autos caratulados: «**Pérez Dora s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 395908/9). Publicar edictos por tres (3) días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 17 de noviembre de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 18-12-09

Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sinforiana Baigorria en autos: «**Baigorria Sinforiana s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 48941/2009). Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 23 de noviembre de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 18-12-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 2º, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. Luis Roberto Viñas, D.N.I. 13.901.401, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se

presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: «**Víñas Luis Roberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 401476/9), en trámite ante el Juzgado citado. Fdo. María Celina Rosende, Secretaria.

1p 18-12-09

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de Neuquén, comunica p/5 días e/a: «**Fuentes José Remigio s/Oficio Directo**», (Expte. H N° 402175/9) que el Enajenador Sr. Martillero Capossio A. Raúl, rematará, el 23 de diciembre de 2009, hora 9:45; lugar Av. Argentina 1494 (salón C.I.R.S.E.), de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: Inmueble 1): Lote 14, Manzana B, Matrícula 34.945, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5681; inmueble 2): Lote 17, Manzana B, Matrícula 34.948, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5685; inmueble 3): Lote 18, Manzana B, Matrícula 34.949, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5686; inmueble 4): Lote 19, Manzana B, Matrícula 34.950, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5687; inmueble 5) Lote 3, Manzana B; Matrícula 34.934 Nomenclatura Catastral 09920-69-5884; inmueble 6): Lote 4, Manzana B, Matrícula 34.935, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5885; inmueble 7): Lote 5, Manzana B, Matrícula 34.936 Nomenclatura Catastral 09-20-69-5886; inmueble 8): Lote 6, Manzana B, Matrícula 34.937, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5887 ubicados en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, los que se venderán en forma separada y bajo las siguientes condiciones, para cada uno de ellos. Condiciones: Base: Setenta y siete mil quinientos (\$77.500,00), por cada uno de los inmuebles. Estado de Ocupación: Se encuentran desocupados, en estado de baldío, cercados por alambre perimetral, no hay portón de acceso, se puede ingresar libremente, con todos los servicios en la línea municipal y que dentro del predio constatado, no se advierte servicio alguno. Forma de Pago: 30% de seña en el acto de remate en efectivo, y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador del inmueble, en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Deudas: Los impuestos, tasas y contribucio-

nes que afecten a los inmuebles, estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y visitas el 22/12/2009 de 19:30 a 20:30 hs.. Tel: 156 33 95 74 - 4481129. Mail: capossio-raul@hotmail.com. o www.capossio.com.ar. Secretaria, Neuquén, 11 de diciembre de 2009. Sin previo pago Art. 89 3er. Párrafo Ley 24.522. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-12-09

Dr. Gustavo R. Belli, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso -Neuquén Capital-, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/González Stoianoff María Irene y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos**», (Expte. N° 338483/06), cita al Sr. Federici Marcelo (DNI 14.840.083), para que en plazo de quince (15) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

2p 18 y 23-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín -Juez Titular- Secretaria Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Esteban Vallejos, L.E. 7.897.647, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: «**Vallejos Esteban s/Sucesión**», (Expte. 7446 - Año 2009). Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario Rio Negro. Zapala, a los 30 días del mes de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Elizabeth

García Fleiss, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Julia Saez, para que se presenten y lo acrediten en autos: «**Saez Julia s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 394095/09). El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Judicial» y en el Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 23 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín -Juez Titular- Secretaria Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ida Esther Sandoval, L.E. 9.997.494, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en lo autos caratulados: «**Sandoval, Ida Esther s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 7315 - Año 2009). Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, a los 4 días del mes de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «**C.A.L.F. contra Basualdo Rubén Darío s/Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. 319854/5), cita y emplaza a Basualdo Rubén Darío para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 07 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7° de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jara Herminio Segundo para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Jara Herminio Segundo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 401671/9). En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 2 diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-12-09

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicio Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por el término de diez días a José Manuel González, DNI 18.243.238, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: «**Banco de La Pampa S.E.M. c/González, José Manuel s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. 373303/8), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente (Art. 343 CPC y C). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 19 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por dos días en los autos: «**Painemilla Claudia Adriana y Otros c/ Quiroga de Márquez Olga Hilda s/Cobro de Haberes**», (Expte. N° 4417 - Año 2.006) Sec. 1, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día lunes 28 de diciembre del 2.009 a las 10:00 hs. en el local sito en la calle Italia N° 734 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un inmueble identificado como Lote "A" Mza. 25, Secc. A, NC: 0820-046-3175-0000, Matrícula 000791, de la ciudad de Zapala. Se trata de un lote de terreno que forma parte del patio de una vivienda ubicada en el lote contiguo, se encuentra parquizado y con entrada con portón desde la calle Italia. Dicho In-

mueble se encuentra sito sobre calle Italia entre Etcheluz y Avellaneda y se encuentra desocupado. Tiene una superficie de 419,5m2. Condiciones de Venta: Base: \$12.207,66 al contado y al mejor postor. Deudas: Impuestos Retributivos: \$1.520,23 al 10/12/09; DGR: \$1.177,85 al 06/11/09; E.A.M.Se.P. \$488,48 al 10/12/09; el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta bajo la alícuota del 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Señá: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día lunes 28 de diciembre del 2.009 de 09:00 hs. a 10:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15692533, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica par dos días en los autos: «**Bortolatto Rubén Walter c/Miguel Ángel Rojo s/Ejecución de Honorarios**», (Expte. 2911 - Año 2005), que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día lunes 28 de diciembre del 2.009 a las 11:00 hs. en el local sito en la calle Italia N° 734, de la ciudad de Zapala, el siguientes bien: Los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Rojo Miguel Ángel, en su carácter de heredero de Francisco Rojo sobre la 5/11 parte de un inmueble identificado como: Lote A, Mza. 5, NC: 08-20-055-5964-0000, inscripción dominial 194 Zapala. Dicho inmueble consta de un salón comercial con cocina con mesada y pileta, baño con dos divisiones, dos piletas y dos inodoros, y tres depósitos.

Está construido en material con techo de chapa y aberturas metálicas. Se encuentra sobre Av. San Martín y Roca 701 de Zapala. Ocupado por inquilinos. Deudas: D.G.R.: No registra deudas al 03/09/09; Municipalidad de Zapala: \$62,05 al 24/08/09; E.A.M.Se.P. no registra deudas al 29/09/09. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Señá: 30% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día lunes 28 de diciembre del 2009 de 09:00 a 10:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15692533, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pereyra Varela Héctor Raúl, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «**Pereyra Varela Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 390721/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 30 de noviembre de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 18-12-09

La Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, Tercer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Navarrete Candelaria, y Campos Bernardino, en autos: «**Navarrete Candelaria y Campos Bernardino s/**

Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48848 - 2009). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, 25 de noviembre de 2009. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaría.

1p 18-12-09

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo Dr. Carlos F. Iriogitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ulloa Gerardo y su hijo Ulloa Mario Jesús, a que comparezcan en autos caratulados: «**Ulloa Gerardo y Otro s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 46569, Año 2008)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 2 de mayo de 2009. Dr. Carlos F. Iriogitía. Se deja constancia que con fecha 29/08/08 se ha otorgado a la Sra. Peralta Estela Iris, DNI Nº 17.214.509 el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 18-12-09

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Fabiana Esther Hernández, DNI Nº 32.518.056, cuya sucesión tramita por autos caratulados: «**Hernández Fabiana Esther s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 24151, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de noviembre de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 18-12-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205/210, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Yolanda Ramona Doris Moya y Elías Segundo Tanuz en autos: «**Moya Yolanda Ramona y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 395377/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 26 de noviembre de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaría.

1p 18-12-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Rosende, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205/211, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Arnoldo Paez (DNI Nº 5.464.614), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «**Paez, Juan Arnoldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 400736/9)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 4 de diciembre de 2009. Fdo. Natalia Betsabé, Ramos, Prosecretaría.

1p 18-12-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Dos de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. Cecilia Gravino, en autos: «**Torrado Gladis Magdalena contra Abarzúa Jorge Arturo y Otro s/Cobro de Alquileres», (Expte. 47665/9)**, dispone: Cítese a Abarzúa Jorge Arturo, DNI 11.088.047, para que dentro de cinco días de su notificación ... , comparezcan personalmente ante este Juzgado y manifiesten si

son o fueron inquilinos o fiadores del actor, y en su caso exhiban el último recibo, bajo apercibimiento de procederse conforme lo preve el Art. 526 in fine del C. P. C. y C., .. «Art. 339: Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del Juzgado. La citación se hará por medio de cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquel fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere el Artículo 120. Si no se lo encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se le hallare, se procederá según se prescribe en el Artículo 141. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere false, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. Art. 525: Preparación de la vía ejecutiva. Podrá prepararse la acción ejecutiva, pudiendo previamente: 2° Que en la ejecución por alquileres o arrendamientos, el demandado manifieste previamente si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo. Si el requerido negase categóricamente ser inquilino y su condición de tal no pudiera probarse sumariamente en forma indubitada, no procederá la vía ejecutiva y el pago del crédito será reclamado por juicio sumario. Si durante la sustanciación de éste se probare el carácter de inquilino, en la sentencia se le impondrá una multa a favor de la otra parte, equivalente al treinta por ciento del monto de la deuda. Art.526: Citación del deudor. Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos. Art.528: Desconocimiento de la firma. Si el documento no fuere reconocido, el Juez a pedido del ejecutante, previo dictamen de uno o de tres peritos, según el monto del juicio, designados de oficio, declarará si la firma es auténtica. Si lo fuere, se procederá según lo establece el Artículo 531 y se impondrán al ejecutado las costas y una multa equivalente al treinta por ciento del monto de la deuda, que aquel deberá dar a embargo como requisito de admisibilidad de las excepciones. Si no las opusiera, el importe de la multa integrará el capital a los efectos del cumplimiento de la sentencia de remate. La resolución que declara la autenticidad de la firma e impone la multa será apelable en efecto diferi-

do». 7 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 18-12-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos en la presente para que se presenten y lo acrediten en autos: «**Jacobsen Enrique Edgardo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 1680/2009). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 23 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-12-09

Por cuenta y orden de **Banco Columbia S.A.**, conforme la Ley de Prenda con Registro 12.962 Art. 39 y el Art. 585 del Código de Comercio, la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nro. 73 del CMYCPN), subastará el día martes 29 de diciembre 2009, a las 11:00 hs. en calle Lincoln Nro. 831 de Neuquén Capital, los siguientes automotores: Un automotor fábrica Ciadea S.A., marca Renault, modelo 19 RN BIC, marca motor Renault Nro. 5871965 marca chasis Renault Nro. 8A1B53SZZ PS002365, tipo sedan 5 puertas, Año 1993, dominio WWS 821, deuda por patentes \$1024,02 al 09/12/09 un automotor marca Fiat, tipo sedan 5 puertas, modelo Palio HL 5P 1.7 TD, Año 1997, marca motor Fiat Nro.176A50001996853, chasis marca Fiat Nro. 8AP178398V4002115, dominio BKW 394, deuda por patentes DGR Río Negro \$1076,90 al 9/12/09, sin funcionar, un automotor fábrica Ford Argentina S.A, marca Ford, modelo Escort CLX 1.8 5P N, sedan 5 puertas, marca motor Ford N° RKEVW15831, chasis marca Ford N° 8AFZZZ-EHCVJ077100, Año 1997, dominio BTD 639, deuda por patentes \$1172,37 al 9/12/09; un automotor marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo Astra GL 2.0, Año 2007, motor marca Chevrolet N° 2S0038274, chasis marca Chevrolet N° 9BGTT48-B07B225707, dominio GET 599. Deuda por Patentes \$3411,15 al 9/12/09; un automotor marca

Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Polo Classic 1.6 nafta, Año 2007, motor marca Volkswagen N° UVB70 1147, chasis marca Volkswagen, N° 8AWZZZGK2TA01967, dominio BBS 035, deuda por patentes \$820,08 al 14/12/09. Los automotores se subastan en el estado en que se encuentran en forma individual, sin base y al mejor postor. Operaciones todas en pesos. Señal: 10% de la venta, comisión 10% en el acto de la subasta, integración del saldo: dentro de las 48 hs. hábiles bancarias, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, las deudas, gastos de transferencia, y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo será a cargo del adquirente. La venta está sujeta a aprobación de la entidad vendedora, la información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los cuales serán aclarados a viva voz por el Martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores. Sellado del Boleto de Compra y pago de deudas de patentes son a cargo del comprador. La entrega de las unidades se hará una vez que la entidad vendedora verifique la acreditación de los pagos. Exhibición: Calle Lincoln Nro. 831 - Nqn. el 28/12/09 en el horario de 14 a 18 hs. y el día de la subasta dos horas antes. Tel. 0299-156372057 aliciacorr@yahoo.com.ar, para mayor información. Neuquén, 14 de diciembre de 2009.

1p 18-12-09

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. N° 18, Int. a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Juez, Sec. N° 35, sito en M.T. de Alvear 1840, 3° Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos caratulados: «**Cerámica Zanon SACI y M s/Quiebra s/Inc. de Liq. de BS**», (Expte. N° 053617), que el Martillero Pú-

blico Ricardo Héctor Nole, CUIT 20-04357427. Rematará: El día martes 22 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas en punto, en la oficina de Subastas Judiciales, ubicada en Tte. Gral. J. Domingo Perón N° 1233, de esta ciudad, los siguientes bienes: a) El 100% indiviso del inmueble sito en la calle Almirante Brown 745, Piso 13, U.F. N° 14 y 43 y complementaria H de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y los siguientes automotores: Dominios: SIJ 248, SPN 553, SLQ 549, BDN 938 y AVI 425 y los bienes compuestos de: (esmaltes cerámicos Frittas- cuarzos- y esferas blancas) 5 containers. El inmueble se trata de un piso con hall interno, palieres privado hall de distribución con toilette, living comedor en ele, con sección de audio y video. 3 dormitorios todos con baños en suite con antebañó y vestidor, cabinas con ducha finlandés, habitación y baño de servicio con placard, cocina y comedor diario, completo, lavadero, balcón en todo el perímetro del piso, frente con vista panorámica, todo en muy buen estado de uso y conservación, dos entradas ambos con palieres privados posee baulera en el subsuelo, el piso posee un equipo individual de frío y calor. En el subsuelo una cochera identificada con el N° 13. El edificio posee portero eléctrico, dos ascensores, jardín solarium, en planta salón de usos múltiples para reuniones de fiestas, etc., con cocina parrilla y dos baños. El inmueble y la cochera desocupados y vacíos de bienes muebles no adheridos. Descripción de automotores: a) Fiat Tempra Año: 1994, Dominio: SIJ 248; b) Fiat Spazio TR. Año 1991; Dominio SPN 553; c) Marca: SAAB, modelo 9000 CSE/94. Tipo: Sedan, Dominio: SLQ 549; d) Marca NISSAN- modelo: Doble cabina Diesel 2.7 - Año 1996. Dominio BDN 938; e) Fiat Fiorino- Dominio: AVI 425. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, en el estado jurídico en que se encuentra. Base: a) Inmueble: \$1.000.000. Señal: 30%. Comisión: 3% AC 10/99 CSJN: 0,25% . Automotores: a) SIJ 248: \$18.000; b) SPN 553: \$8.000; c) SLQ 549: \$19.500; d) BDN 938: sin base; e) AVI 425: \$7.000. Comisión: 10% más IVA- al contado y al mejor postor y sin señal: AC-N 10/99: 0,25%. Bienes compuesto de (esmaltes cerámicos, Frittas- cuarzos y esferas blancas) 5 containers: Base: \$1.250.000 en block. Comisión: 10% más IVA. AC-N 10/99: 0,25%, al contado, al mejor postor y sin señal. Todo a cargo del com-

prador en el acto del remate. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias etc., posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble estarán a cargo de este último. No se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto, debiendo el Martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. Los compradores del inmueble deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a los treinta (30) días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes. Asimismo, el traslado de los vehículos correrá por cuenta, orden y riesgo de los compradores de los mismos, y que deberán efectuar el traslado de los automóviles en el término de cinco días de aprobada la subasta. Los bienes se venderán en el estado que se encuentren. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 12:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Sec. con presencia del Martillero y los interesados a las 12:30 hs.. Exhibición: Para el inmueble de la Pcia. de Neuquén, los días 19 y 20 de diciembre de 2009 de 13:00 a 15:00 hs.. Automotor: Ubicado en la Planta Industrial de Neuquén, Ruta N° 7 Km 7 Pcia. del Neuquén. Dominio: BDN 398, el día 19 de diciembre de 2009 de 10:00 a 12:00 hs.. Automotor: Ubicado en la calle Panamericana (Ramal Pilar) Km. 34,5, Partido de Malvinas Argentinas Pcia. de Bs. As., (fábrica Motta),- Dominio: AVI 425. El día 17 de diciembre de 2009 de 11:00 a 13:00 hs.. Automotores: Ubicados en la calle Bernardo de Irigoyen 330 "garage" - Dominio: SIJ 248- Dominio: SLQ 549- Dominio: SPN 553. El día 16 de diciembre de 2009 de 15:00 a 17:00 hs.. Bienes ubicados en la Terminal Río de La Plata S.A. Av. Ramón S. Castillo s/n° y Av. Comodoro Py, Puerto Nuevo Terminal 1, 2 y 3 de la ciudad de Buenos Aires. Compuestos de: (esmaltes cerámicos Frittas - cuarcos- y esferas blancas) 5 containers. El día 18 de diciembre de 2009 de 10:00 a 12:00 hs.. Más datos consultar el expediente días hábiles de 7:30 a 13:30 horas o al Sr. Martillero (Tel.: 4953-1541). El presente deberá publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009. Fdo. Santiago Doynel, Secretario Interino.

1p 18-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DD.HH.

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios morosos conforme lo dispone el Art. 2º Inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de inscripción: Alta. Registro: N° 25- Letra C- Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Cartasegna, Martín Roberto - DNI N° 24.019.908. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° VII (Ex. XV) de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Autos de origen: «**Petricio Paola Noemí c/Martín Roberto Cartasegna s/Alimentos**», (Expte. N° 7999 - VII (Ex. XV) -06.

Tipo de inscripción: Alta. Registro: N° 26- Letra S- Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Luis Alberto - DNI N° 14.178.333. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3, Neuquén. Autos de origen: «**Loayza Leticia c/Sepúlveda Luis Alberto s/Alimentos para la cónyuge**», (Expte. 34908/8).

Tipo de inscripción: Baja. Registro: N° 02- Letra P- Mes: 03 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Parra, Fabricio Rodolfo - DNI N° 20.211.199. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2, Neuquén. Autos de origen: «**García Graciela Beatriz y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.) - 13013/3**».

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, en autos caratulados: «**Castro Jorge Octavio s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 23.806/

09); cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Jorge Octavio Castro. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de noviembre de 2009. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 18-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de la Colina, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Reynaldo Venegas (D.N.I. M N° 7.566.469) para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **“Venegas, Reynaldo s/ Sucesión”, (Expte. N° 12322, Año 2007)**. El presente edicto se ordena en autos «Venegas, Reynaldo s/ Sucesión», (Expte. N° 12322, Año 2007), tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén durante tres días, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 23 de junio de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 18-12-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1171/09**, Neuquén, 10 de diciembre del 2009 - Visto: El Expediente N° 4742-006092/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-2931/87 que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 97 Viviendas FO.NA.VI. Bº El Progreso” – Neuquén Capital, a las personas y según detalle e surge en el Anexo I, que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a las personas según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos (\$600), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo

ANEXO I

PLAN 97 VIVIENDAS FONAVI - Bº EL PROGRESO

Apellido y Nombre	DNI	Mza	Lote	Dx	Valor del Inmueble
Álvarez Eladio Benjamín	16.052.216	M	16	64	32.719,00
Salvo Laura Eliana	13.175.183				
Huircaleo Ana Rosa	11.431.100	M	19	67	32.719,00
Peutrén Alba	12.820.244	M	20	68	32.719,00
Medina Fonseca Sixto Arnoldo	92.417.197	8c	1	88	32.719,00
Clabería Gladis Noemí	14.349.741				
Petersen Juan Erik	05.345.474	8c	17	86	27.256,00

Ottosen Irene	F 710.142				
Garro Sara Inés	10.868.732	F	1	15	27.256,00
López Domingo Alberto	17.371.880	F	6	19	32.719,00
Yañez Paola Elizabeth	24.825.074				
Giacoman Giacoman Carlos Jorge	18.817.097	F	9	16	27.256,00
Arnez Ramos Gloria Guadalupe	18.817.834				
Almirón Juan Abel	21.879.854	F	21	12	32.719,00
Ortíz Marta Silvia	16.132.282				
Mardones Carlos Manuel	13.047.214	G	10	26	32.719,00
Muñoz Nilda Noemí	12.648.763				
Andía Eduardo	13.254.630	8c	2	89	32.719,00
Sepúlveda Odina Natividad	14.346.582				

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1172/09**, Neuquén, 10 de diciembre del 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-004493/2008 alc. 01/2009. Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-2770/87 que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 78 Viviendas

Federalismo – Empresa Retamal Jara Bº El Progreso" –Neuquén Capital, a las personas y según detalle e surge en el Anexo I, que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a las personas según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos (\$600) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo

ANEXO I

PLAN 78 VIVIENDAS FEDERALISMO EMPRESA RETAMAL JARA - Bº EL PROGRESO

Apellido y Nombre	DNI	Mza	Lote	Dx	Valor Del Inmueble
Bravo Leonardo	M 8.377.022	37	27	27	19.536,00
Sambueza America Esther	12.820.413				
Justiniano Miguel Gregorio	12.636.050	40	61	61	19.536,00
Tapia Morel Victoria Rachel	94.117.166				
Soto Torres Rosa Veronica	92.850.983	37	22	22	19.536,00
Martinez Luis Alberto	18.166.387				
Garateguy Norma Beatriz	11.095.516	37	19	19	19.536,00
Rivas Luis Ruperto	13.254.067	37	28	28	19.536,00
Valenzuela Graciela Alcira	11.616.999	40	72	72	19.536,00
Vazquez Hilda	12.225.071	40	57	57	19.536,00
Castillo Ida del Carmen	12.638.310	37	8	8	19.536,00
López Hilda Mirta	10.437.656	40	48	48	19.536,00
Beltrán Margarita	14.346.676	40	50	50	19.536,00

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1158/09**, Neuquén, 09 de diciembre de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-004063/2008 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 870/97, a favor del Sr. Quiroga, Silvio Alberto – DNI. Nº 20.414.511 respecto a la unidad habitacional identificada como: Chacra 3 – Lote 14 – Casa 17 – 2 Dormitorios – Plan 112 Viviendas FONAVI (28 Viv. Grupo Cooperativa Nueva Esperanza) – Nomenclatura Catastral 13-20-055-3585-0000- de la localidad de Junín de los Andes- por divorcio y cesión, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Chandía, Eva, DNI 20.121.532 (Nº Inscripto 51602). Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0865/09**, Neuquén, 05 de agosto de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-006767/09. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Intruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Ángela Beatriz Albornoz, DNI 22.292.173, con relación del inmueble individualizado como: Lote 1 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral 09-21-64-7074, Plano de Mensura E 2756-1143/97, del conjunto habitacional denominado "Barrio HIBEPA" de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número Trece de fecha 05-01-2006, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 58115 – Confluencia EG Nº 49071, con hipoteca en primer

grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

SAN BENITO FINANZAS S.R.L.

Se hace saber que en la razón social «SAN BENITO FINANZAS S.R.L.», por instrumento privado de fecha 15 de agosto del 2008, el Sr. Clemente Guillermo Aspe, argentino, nacido 12 de febrero 1954, casado en primeras nupcias con María Rosaura González, comerciante, DNI 10.652.699, domiciliado en calle Vicente Chrestía 266 de Neuquén, cedió al Sr. Marcelo Francisco Irrazabal, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1947, divorciado, comerciante, DNI 5.066.807, domiciliado en calle República Argentina 766 de Centenario, 30 cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad. En el mismo instrumento la Sra. María Rosaura González renuncia al cargo de Gerente y se designa al socio Marcelo Francisco Irrazabal en el cargo Gerente, quien lo acepta. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SAN BENITO FINANZAS S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social», (Expte. Nº 16360/9). Neuquén, 03 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

PATAGONIA SHUTTLE S.R.L.

Disolución, Designación de Liquidador

En la ciudad de Neuquén, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil nueve, reunidos los señores Lucchese Patricia, argentina, 54 años de edad, DNI 11.352.339, empleada, divorciada, con domicilio en la calle San Martín 650 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén; Ghioldi Máximo Ismael, argentino, 61 años de edad, LE 7.611.497, empleado, separado legalmente, con domicilio en la calle San Martín 650

de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y Baldauf Liliana Mabel, argentina, 55 años de edad, DNI 10.502.750, empleada, soltera, con domicilio en Violeta Parra 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de únicos interesados y exclusivos integrantes de PATAGONIA SHUTTLE S.R.L., convienen en celebrar el siguiente contrato de disolución de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Disolver la sociedad que tenían constituida hasta el presente bajo la denominación de PATAGONIA SHUTTLE S.R.L. y cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1 de junio de 2007, bajo el Número 139, Folios 981/986-Tomo VI-SRL, Año 2007. Segunda: Realiza la publicación de la disolución correspondiente, llenar los requisitos legales e inscribir el presente contrato de disolución en el Registro Público de Comercio. Tercera: Se designa a la señora Lucchese Patricia a los efectos de proceder a la preparación del balance final de liquidación, realizar el activo y cancelar el pasivo, efectuando los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación. El saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado, todo ello en virtud de lo establecido en el contrato social constitutivo. Además, se le otorga poder para gestionar la baja de la sociedad ante los organismos correspondientes (ANSES, DGI, DGR, RPC., etc.). Cuarta: La liquidadora, señora Lucchese Patricia, domiciliada en la calle San Martín 650, DNI 11.352.339, acepta en forma expresa esta designación y el discernimiento de dicho cargo, firmando el presente contrato. Quinta: Resuelta la distribución entre los socios, se labrará Acta de la misma, extendiéndose en forma recíproca los respectivos comprobantes. Sexta: La sociedad confiere poder a la Sra. Marisa Trellini y a la Srta. Manuela Junca, quienes gestionarán la disolución de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, y demás trámites que deban realizarse ante organismos y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. En prueba de conformidad y ratificación de todo lo expuesto, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo. Patricia Lucchese, Socia Gerente, DNI 11.352.339.

1p 18-12-09

ELECTROPAT S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Socios N° 1 celebrada el día 30/10/2009, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social de «ELECTROPAT S.R.L.»; se ha resuelto aprobar por unanimidad la «Renuncia del Sr. Nicolás Alfredo Tinti al cargo de Gerente de Sociedad.». Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día. «Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Nicolás Alfredo Tinti y manifiesta que debido a cuestiones de índole personal presenta su renuncia indeclinable al cargo de Gerente de la sociedad y propone que continúe como único Gerente el Sr. Freiburger, Pablo Darío, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1982, de profesión empleado administrativo, titular del D.N.I. N° 29.287.577, domiciliado en la calle Santa Fe N° 1151, Piso N° 1, Dpto. «14» de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltero. Luego de un breve cambio de opiniones se decide aprobar la moción por unanimidad. En ese mismo acto, el cargo de Gerente es aceptado y ratificado por el Sr. Freiburger, Pablo Darío en prueba de su conformidad». De esta manera la Gerencia queda compuesta de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Freiburger, Pablo Darío. Tipo Documento: D.N.I. 29.287.577. Cargo: Gerente.

1p 18-12-09

SEA S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 34 de fecha 12 de febrero de 2009, se ha designado un nuevo Directorio que desempeñarán sus cargos por el término de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle: Directores Titulares: Olea, Edgardo, DNI 13.080.437 y Martínez, Daniel, DNI 13.275.772 y Director Suplente Rodríguez, Graciela, DNI 13.970.784.

1p 18-12-09

THALES S.R.L.

Se hace saber que conforme Acta de Asam-

blea de Socios N° 33 de fecha 13/12/04 el Sr. Eduardo Fernández ha renunciado al cargo de Socio Gerente de Thales S.R.L.. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «THALES S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 11716/06). Subdirección, 10 de diciembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-12-09

YUCO
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

Transferencia del Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Marcelo Fabián López, DNI N° 17.310.790, con domicilio en Gabriel Saurel 362, Villa Parque La Cascada, San Martín de los Andes, Neuquén, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre «Yuco», sito en Belgrano 845, Local 12, San Martín de los Andes, Neuquén, al Sr. Mario Fernando Riquelme, DNI 13.797.073, domicilio en la calle Chaco 335, Junín de los Andes, Neuquén. Reclamos por el plazo de ley en Gabriel Saurel 362, Villa Parque La Cascada, San Martín de los Andes, Neuquén.

1p 18-12-09

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Por el presente se rectifica el edicto publicado el día 13 de noviembre de 2009 en el sentido que se consignó que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 26 de marzo de 2008, se resolvió fijar el numero de Directores titulares en cinco, cuando correspondía consignar cuatro y también se hizo saber que ese edicto había sido ordenado y librado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción Aumento de Capital», (Expte. N° 15392/8), cuando fue publicado a instancia de parte enmendándose ese error involuntario con la publicación del presente

edicto. Gerencia Departamental de Asesoría Letrada, Banco Provincia del Neuquén S.A.. María Eugenia Grimau, Gerente.

1p 18-12-09

Laura de la Colina. Vende, cede y transfiere, farmacia de su propiedad, sita en la calle Buenos Aires N° 486, Centenario, Provincia del Neuquén, a Agostini, Juan Ignacio. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

1p 18-12-09

PATAGONIA TECH S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de noviembre de 2009, se procedió a la designación del Socio Gerente por el término de 2 (dos) años. Se resolvió la distribución y aceptación del cargo en la siguiente forma: Socia Gerente: Carolina Aspesi, DNI 24.136.242.

1p 18-12-09

JUMA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2009 y por Acta de Directorio del 21 de octubre del año 2009, se realizó la designación de nuevas autoridades, resultando electos el Sr. Juan José Manzur como Presidente, el Sr. José Luis Manzur como Vicepresidente, Damián Julio José Manzur, Rubén Eugenio Sánchez y Azucena Dora Sánchez como Directores Titulares y como Director Suplente el Sr. Julio Agustín Manzur.

1p 18-12-09

OGAR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2009 se ha resuelto la aprobación de los Estados Contables de Ogar S.A., correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2009 y la designación de las nuevas autoridades del Directorio de la sociedad. Por Acta de Directorio, también de fecha 28 de septiembre de 2009, se distribuyeron los cargos dentro del seno del Directorio, resultando electos nuevamente el Sr. Ernesto Andrés

Díaz como Presidente, la Sra. María Teresa Díaz Henríquez como Vicepresidente y la Sra. Claudia Beatriz Borda como Director Suplente.

1p 18-12-09

DIMASUR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2009, se realizó la designación y distribución de cargos de las nuevas autoridades del Directorio de la sociedad, resultando electos el Sr. Juan Carlos Cascino como Presidente, la Sra. Myriam Armas como Vicepresidente, el Sr. Fabricio Norberto Cascino como Director Titular y la Sra. Valeria Cascino como Director Suplente.

1p 18-12-09

STYLO SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Socios N° 2 celebrada el día 02/06/2009, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Río Bermejo N° 605 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social de «STYLO SUR S.R.L.»; se ha resuelto aprobar por unanimidad la renovación y duración del cargo de Gerente. Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día: «Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Diego Alberto Peral, quien manifiesta que con fecha 31 de mayo de 2009 venció el mandato de Gerente, por lo que corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios como surge del Artículo Quinto del contrato social; a tal fin propone que continúe en ejercicio el Sr. Poussard Santiago Cristian. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto, el Sr. Gerente, Santiago C. Poussard, acepta sin objeciones el cargo encomendado.». De esta manera queda compuesta la Gerencia como sigue: Gerente: Santiago Cristian Poussard, argentino, nacido el 12/07/1959, comerciante, D.N.I. N° 13.233.199, casado, domiciliado en la calle Río Bermejo N° 605, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-12-09

VIVERO NATURAL S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 24 del 24/08/2009 se acepta la renuncia al cargo de Directora Suplente a la Sra. Herrera, Elena Concepción, LC N° 2.305.921 y por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 7 de septiembre de 2009, se ha resuelto la designación de la Sra. Coy, Graciela Elena, DNI N° 14.788.135, con domicilio en Sección Chacras Lote 15, B° Parque Náutico, de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. Morcillo, Paula Marisa, DNI N° 29.312.007, con domicilio en calle Chile e Intendente Pons de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén a fin de ocupar los cargos de Presidente y Directora Suplente del Directorio, respectivamente, por el término de tres años. El presente edicto ha sido ordenado por la señora, Directora General del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos: «Vivero Natural S.A. s/Inscripción de Actas»

1p 18-12-09

FORTALEZA DEL VALLE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Rectificación Publicación 09-10-2009

1) Artículo Séptimo: La Administración y representación legal estará a cargo del socio que asuma el rol de Gerente y el que será designado en reunión de socios, la durabilidad será anual, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Tendrá las facultades que le otorguen los socios que posea la mayoría de capital, para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requiera poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9° del Decreto 5965/63. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En garantía de sus funciones el Gerente constituirá un seguro de caución o responsabilidad civil, a su costa, a través de una entidad aseguradora autorizada por un monto no inferior a \$10.000,00 a favor de la sociedad y mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.

1p 18-12-09

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES
Y SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución N° 247/09**

Neuquén, 27 de noviembre de 2009

VISTO:

El expediente iniciado en la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería N° 4803-000198/09, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, y las Leyes Nacionales N° 17319, 26197 y normativa relacionada; y las Leyes Provinciales N° 1926, 2453, 1875, 2175 y normativa relacionada;

CONSIDERANDO:

Que la exploración y explotación de los hidrocarburos constituyen actividades estratégicas, para el Estado Nacional y los Estados Provinciales;

Que en tal sentido, surge la necesidad de ejercer los controles necesarios sobre la exploración y explotación y demás etapas relacionadas con los hidrocarburos dentro de la Provincia, y de esta forma asegurar las misiones y funciones de la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería;

Que resulta necesario para lograr dicho objetivo el sistemático cumplimiento de la normativa existente, que se traduce en la información integral que debe ser proporcionada a la Autoridad de Aplicación, para lograr sistematizar la misma, preveer inspecciones y fiscalizar todas las etapas de la actividad e industria hidrocarburíferas;

Que por Ley Provincial N° 2453 se establece que todos los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Provincia del Neuquén, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible de la misma, adoptando similares exigencias que las establecidas por la Ley Nacional N° 17319;

Que la Ley Provincial N° 1926 instituye el marco jurídico de fiscalización y control de toda la actividad;

Que el Decreto Provincial N° 2247/96, regla-

mentario de la Ley Provincial N° 1926 establece en su Artículo 3) Inciso a) del Anexo I, que toda actividad hidrocarburífera a iniciarse, desarrollarse, complementarse o finalizarse, deberá ser denunciada a la Autoridad de Aplicación para obtener su aprobación, quedando así comprendidos, entre otros, los reconocimientos geológicos superficiales, mensura, exploración geofísica, movimientos de suelos, extracción de suelos, extracción de áridos, perforación, extracción y tratamiento de fluidos, almacenamiento, transporte primario, refinación, transporte de refinados y de gases en general, así como la comercialización y fraccionamiento de todos ellos;

Que con fecha 3 de enero de 2007 se promulgó la Ley N° 26.197 donde se transfiere a las provincias el dominio y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios;

Que la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 319/93 aprueba las normas y procedimientos para la remisión de información;

Que la Ley Provincial 1875 (T.O. 2267) en su Artículo 24° establece que todo proyecto y obra que por su envergadura o características pueda alterar el medio ambiente deberá contar como requisito previo y necesario para su ejecución, con la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental aprobado por la Autoridad de Aplicación;

Que en cumplimiento de toda la normativa aplicable y de acuerdo a lo considerado resulta necesario que, previo a toda presentación relacionada con la actividad hidrocarburífera, que deban realizar las empresas ante la Subsecretaría de Medio Ambiente, se presenten ante la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería con la información correspondiente;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS
NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

Artículo 1º: Todo permisionario, concesionario de explotación o transporte, industrializador y comercializador de hidrocarburos y derivados, para

realizar cualquier tipo de obras o tareas inherentes a la actividad hidrocarburífera dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén, por sí mismo o terceros, deberá presentar ante la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería -o a la Autoridad que cumpla esa misma función en el futuro-, una memoria técnica descriptiva en formato papel y digital, de acuerdo a lo dispuesto en los anexos de la Resolución N° 319/93 de la Secretaría de Energía de la Nación y a la normativa suplementaria o complementaria aplicable, la provincial vigente, o aquella que la Subsecretaría pudiera disponer.

Artículo 2º: La Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería, emitirá en el acto de recepción de la información aludida en el artículo anterior, el visado de la documentación de la obra o tarea informada.

Artículo 3º: Las obras o tareas inherentes a la actividad hidrocarburífera, que deban ser presentadas ante la Autoridad de Aplicación en materia Ambiental, deberán contar con el visado requerido en el Artículo 2º, como condición previa para poder iniciar cualquier trámite ante la misma.

Artículo 4º: El visado requerido en el Artículo 2º del presente, no obsta a la facultad de la Autoridad de Aplicación en materia hidrocarburífera, de solicitar al proponente la ampliación o aclaración de la información y el cumplimiento de otras obligaciones referidas a la información presentada, dentro de los plazos que ésta establezca oportunamente.

Artículo 5º: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los permisionarios, concesionarios de explotación o transporte, industrializadores y comercializadores de hidrocarburos y derivados, estará sujeto al régimen sancionatorio establecido.

Artículo 6º: Comuníquese a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería y a todos los permisionarios, concesionarios de áreas y de transporte, industrializadores y comercializadores de hidrocarburos y derivados.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Fdo. COCO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 362/DPR/09

Neuquén, 04 de diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4795-004994/09 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas y la Resolución N° 005/DPR/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el régimen del SIRCREB;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11., el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6. referido a las operaciones de exportación, por cuanto no queda claro si están incluidos en éste, los ingresos de las llamadas «exportaciones de servicios»;

Que según el Código Aduanero, en su Artículo 9º, Importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero, mientras que Exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero;

Que el Artículo 10º de dicho código, modifica-

do por la Ley Nacional N° 25.063, dice textualmente:

1. A los fines de este Código, es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.
2. Se consideran igualmente -a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería:

a) Las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;

b) Los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

Que del texto de ambos artículos, pueden deducirse que el concepto de exportación está limitado a la extracción de mercaderías, ya que el cuerpo citado extiende el concepto de mercadería sólo para las locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el exterior y para su utilización o explotación efectiva en el país.

Que la Dirección Técnica y legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplácese el Artículo 6º de la Resolución N° 005/DPR/2008, por el siguiente:

“Artículo 6º: Se encuentran excluidas del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.
3. Contrasientos por error.

4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
9. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
11. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito”.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 366/DPR/09

Neuquén, 09 de diciembre de 2009

VISTO:

La Resolución N° 102/2002 de adhesión al «Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación» (SIRCAR), aprobado por la Resolución General N° 84/02 (Artículo 82° y siguientes de la Resolución General N° 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa «SICOM» deben generar, presentar en sede única de las Declaraciones Juradas Determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral del 18/8/77;

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado intervención que le compete;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de Declaraciones Juradas Mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral del 18/8/77.

Artículo 2°: La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección Provincial. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 367/DPR/09

Neuquén, 09 de diciembre de 2009

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 4795-005043/09 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O. 1.997), la Resolución N° 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ITALCRED S.A., CUIT 30-64257950/5, se encuentra inscripta como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral y se encuentra controlada por el SICOM, teniendo que cumplir sus obligaciones como agente de retención a través del aplicativo SIRCAR;

Que a través de la Resolución N° 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución 380/DPR/93, la empresa ITALCRED S.A. se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O.1997) facultan a ésta Dirección Provincial a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a ITALCRED S.A., CUIT 30-64257950/5, Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 3581.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4°: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Cumplido. Publicar, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

Disposición SMA N° 000718/09

Neuquén, lunes 30 de noviembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 4805-004150/09, caratulado: "Dirección de Registros Ambientales - Daniel Villavicencio s/ Actas y Registros Fotográficos del Sinistro ocurrido en la Planta de Tratamiento de Residuos Especiales- INDARSA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 705/09 de fecha 20 de noviembre de 2009, se ordenó el cese preventivo de las actividades de la Planta de

Tratamiento de la empresa INDARSA, sita en Parque Industrial de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 2656/99, Anexo VI, Art. 3), hasta tanto la empresa cumplimente los requerimientos formulados en el Artículo 1 de dicha disposición;

Que la orden de cese de actividades es cumplimentada el día 20 de noviembre del corriente año, conforme se consigna en acta de fs. 26 en la que se detalla el procedimiento llevado a cabo para el cierre preventivo de la Planta de Tratamiento, quedando autorizado a ingresar únicamente residuos patógenos;

Que a fs. 81 en fecha 27 de noviembre de 2009, personal de inspección informa respecto del procedimiento llevado a cabo, adjuntando sendas actas de inspección labradas adfectum;

Que a fs. 81 vta. obra informe técnico – suscripto por el Sr. Director Gral. de Despacho, por ausencia del Director General de Evaluación Ambiental- en el que se señala que se considera oportuno el levantamiento del cese preventivo, por cuanto la operadora ha cumplido técnicamente los requerimientos impartidos por la Autoridad;

Que a fs. 81 in fine, se convalidan las actuaciones de los inspectores actuantes y se dispone que el levantamiento del cese preventivo dispuesto mediante Disposición 705/09, sea efectivizado a partir del día de la fecha (30 de noviembre de 2009);

Que el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente se encuentra facultado para emitir la presente norma legal;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

DISPONE:

Artículo 1°: Ordenar el levantamiento del cese preventivo de actividades de la planta de tratamiento de la empresa INDARSA, sita en Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, que fuera establecido mediante Disposición N° 705/09, a partir del día de la fecha.

Artículo 2°: Deteminar, que en caso de incum-

plimiento del cronograma y programa de mejoras - de fs.62/80-, en tiempo y forma, la empresa será pasible de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 2656/99, Anexo II, Capítulo III, Artículo 18.

Artículo 3º: Facúltase para diligenciar la orden impartida en el Artículo 1º, de la presente al Sr. Gustavo Daniel Villavicencio, Mauro Leonart y Jorgelina Tejeriro.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y Archívese.

Fdo. Tec. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén.

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Resolución N° 453

Neuquén, 9 de diciembre de 2009

VISTO:

El Artículo 61º de la Ley 671, y las Resoluciones N° 141, N° 338, N° 400 y N° 421 que reglamentan el trámite de control y legalización de firmas de las actuaciones profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que en la legalización de las actuaciones profesionales por usos y costumbres, se ha intervenido con sellos de este Consejo Profesional la actuación profesional junto con la documentación que se acompaña a la misma.

Que el Artículo 61 de la Ley 671 se refiere exclusivamente en cuanto a la autenticación de firmas por parte de nuestra Institución, a las certificaciones, informes y dictámenes de los graduados en ciencias económicas.

Que en diversos casos se ha planteado por parte de organismos y usuarios de información contable, la confusión respecto de las funciones del Consejo Profesional y el alcance de las mismas, considerando que los documentos y las actuaciones profesionales se encuentran "aprobados".

Que el texto de la legalización de firmas es

claro en el sentido que la intervención del Consejo Profesional no implica la emisión de un juicio técnico, pero el sellado de la documentación adjunta a la actuación profesional puede generar confusiones, y además excede lo estipulado por el Artículo 61 de la Ley 671.

Que es conveniente por lo tanto modificar el procedimiento de sellado, estableciendo la intervención de nuestra entidad únicamente en las actuaciones profesionales.

Que se ha efectuado la consulta al asesor legal de la Institución sobre esta modificación, quien ha dictaminado favorablemente.

Que se considera conveniente, para resguardo del profesional actuante, intervenir únicamente en la copia legalizada que debe conservar para su archivo, la documentación adjunta a la actuación profesional, mediante su foliación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que en el procedimiento de legalización de firmas de las actuaciones profesionales, conforme lo estipulado por el Artículo 61º de la Ley 671, únicamente se intervendrán los informes, certificaciones y dictámenes a los que se refiere la citada norma.

Artículo 2º: En la copia legalizada que queda para archivo del profesional en función de lo estipulado por la Resolución N° 388, se intervendrá adicionalmente la documentación adjunta a la actuación profesional, con un sello foliador de la Institución, que se completará en forma correlativa.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, comuníquese a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la

Provincia del Neuquén, al Registro Público de Comercio, regístrese y archívese.

Fdo. Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestía, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero; Cr. Mario G. Pérez, Consejero; Cr. Julio C. Yáñez, Consejero; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero; Cr. Mauro S. Di Lucente, Consejero.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

ORDENANZA 1212/2009

VISTO:

El Expediente N° 771/09 presentado por el Juzgado de Faltas Municipal en el que se hace manifiesta la solicitud de cambio de los Artículos N°5 inciso "b" y 96, y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación es motivada por la desactualización monetaria ocurrida entre el año 2002, fecha de la sanción de la ordenanza citada y el presente, ya que habiendo transcurrido 7 años desde el dictado de la misma, se torna en algunos casos descompensada la suma impuesta en concepto de sanción pecuniaria comparada con los gastos administrativos, de movilidad y notificación, que en algunos casos significan pérdida para la administración y no cumple la función preventiva de este Juzgado;

Que la notificación por vía postal de una sanción es de pesos cincuenta y que además de los gastos de recursos humanos e insumos, importan un gasto de diligenciamiento en debida forma de aproximadamente pesos treinta;

Que es comprobable y notoria la diferencia entre los importes que se aplican en concepto de multas en otros municipios de la Provincia;

Que la expresión "efecto devolutivo" significa que el infractor que acusa una sanción pecuniaria impuesta por este Juzgado, solicitando su revisión por este medio al Órgano Superior, en este caso, el Poder Ejecutivo Municipal, deberá efectivizar previamente la suma impuesta mientras se tramita la procedencia o no del recurso;

Que la modificatoria planteada obedece a una necesidad de simplificar el trámite contravencional y sin dejar de garantizar el derecho de solicitar revisión por un órgano distinto del que el juzgó en primera instancia;

Que en todos los regímenes estatales impera el principio Solvet Et Repete (Pague y Luego Repita) de tal manera que la presente modificatoria no resulta más que una actualización con los sistemas imperantes en todo el mundo;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo N° 5 inciso "b" de la Ordenanza N°803/02 que dice: TÍTULO II: DE LAS PENAS.

Artículo 5: Las penas que este Código establece son:

1) Principales:

b) Multa: Corresponde en este Código a la sanción pecuniaria a oblar por el infractor por la acción u omisión del hecho ilícito que se le impute, cuyo monto será determinado por el Juez o supletoriamente mediante resolución del Intendente previo dictamen del asesor legal que éste designe, entre el mínimo y el máximo de «módulos» que se prevean para cada contravención. Queda establecido que el módulo es la unidad de sanción y es igual a \$ 1 (uno).

Este artículo quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO II: DE LAS PENAS

Artículo 5: Las penas que este Código establece son:

1) Principales:

b) *Multa: Corresponde en este Código a la sanción pecuniaria a oblar por el infractor por la acción u omisión del hecho ilícito que se le impute, cuyo monto será determinado por el Juez o supletoriamente mediante resolución del Intendente previo dictamen del asesor legal que éste*

designe, entre el mínimo y el máximo de «módulos» que se prevean para cada contravención.- Queda establecido que el módulo es la unidad de sanción y es igual a \$ 2 (dos).

Artículo N° 2: Modifíquese el Artículo N° 96 de la Ordenanza N° 803/02 que dice:

APELACIÓN

Artículo 96: Contra la sentencia definitiva podrá interponerse recurso de apelación, que se concederá en relación y con efectos suspensivos. Este artículo quedará redactado de la siguiente manera:

APELACIÓN

Artículo 96: *Contra la sentencia definitiva podrá interponerse recurso de apelación, que se concederá en relación y con efecto devolutivo.*

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, a las Secretarías y todo aquel que lo requiera, Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces, a los 18 días del mes de noviembre del año 2009, en sesión ordinaria aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N°1310.

Promulgada por Resolución N° 121/09 de fecha 27/11/09.

Fdo.) Carlos M. Herrera, Presidente, H.C.D.; Víctor Ferrero, Secretario de Gobierno; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, H.C.D.

ORDENANZA 1215/2009

VISTO: La Ordenanza N° 297/93, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular la venta de pirotecnia y fuegos de artificio en la ciudad de Rincón de los Sauces;

Que se aproximan los festejos de fin de año, Navidad y Año Nuevo en los que por costumbre se utilizan fuegos de artificio y pirotecnia;

Que no se encuentra con una norma vigente actualizada para tales fines;

Que fundamentalmente es necesaria la prevención de accidentes ocasionados no solo por el uso indebido de estos elementos, sino también, por no contar en algunos casos, con las condiciones mínimas e indispensables respecto de seguridad e higiene, a la hora de la comercialización de productos pirotécnicos (depósito, almacenamiento, exhibición y venta);

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en uso de sus Facultades, Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA

Artículo N° 01: Derógase la Ordenanza N° 297/93.

Artículo N° 02: La presente ordenanza tiene por objeto regularizar la venta de pirotecnia y fuegos de artificios en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Artículo N° 03: Se considera artificio pirotécnico o de coherencia al destinado fundamentalmente a producir combustión o explosión, efectos visibles o audibles, estando incluido todo aquello que se enciendan o accionen mediante el uso de mechas por fricción o impacto.

Artículo N° 04: Los locales que se dediquen a la venta temporal de los elementos en cuestión, deberán efectuar la correspondiente solicitud de anexo del rubro a explotar, sin cuyos requisitos serán pasibles de las sanciones previstas en la presente. Dicho permiso se otorgará mediante el pago de arancel de 100 (cien) Módulos por un único mes.

Artículo N° 05: Los productos objeto de la presente solo podrán ser comercializados en los locales ya habilitados que exploten los rubros de juguetería, cotillón y/o quiosco y/o cualquier otro, que la Autoridad Reguladora considere apto para realizar la comercialización de dichos productos, mediante autorización temporaria concedida por

el DEM. La comercialización solo podrá efectuarse entre los días 08 de diciembre del año en que se gestiona hasta el 08 de enero del año siguiente.

Artículo N° 06: No podrá extenderse en la vía pública la exhibición y/o venta de tales productos como así mismo la venta ambulante y/o callejera y/o locales públicos y/o bailables y/o similares que pongan en peligro la seguridad de las personas.

Artículo N° 07: Los locales de comercialización deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Lo normado en el Artículo N° 06 de la presente.
- b) El DEM podrá exigir un seguro de responsabilidad civil al comerciante por almacenamiento y venta de pirotecnia.
- c) Poseer instalación eléctrica bajo conducto de material ignífugo, llaves térmicas, disyuntor diferenciales y sistema de descarga a tierra mediante el uso de jabalina debidamente instaladas.
- d) Contar con extinguidores de incendio de acuerdo a las normas vigentes en esa materia y a las dimensiones del local del tipo triclase (ABC).
- e) Exhibir cartel en lugar visible que indique "PROHIBIDO FUMAR".
- f) Contar con extinguidores de agua pura destilada y/o balde de 10 litros de capacidad en la cantidad de uno por cada persona que trabaja en el lugar.
- g) Exhibir en lugar visible los números telefónicos de bomberos, servicios hospitalarios y servicios médicos de emergencia.
- h) En el caso de establecimientos cuyas amplias dimensiones permitan el funcionamiento por rangos de productos, el que corresponda a la pirotecnia deberá estar perfectamente sectorizado, acordonado y vallado.
- i) Deberá cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos de seguridad e higiene que se establece para la habilitación del comercio

Artículo N° 08: En el lugar de comercialización de los productos, objeto de la presente, deberán

observarse las siguientes condiciones:

- a) Los productos deben estar debidamente autorizados por la Dirección General de Fabricaciones Militares, tal lo normado por la Ley N° 20.429 y su reglamentación parcial Decreto 302/83. La autorización en los productos se identificará mediante rótulo que indique el número de fabricante o importador, la clasificación del producto con relación a la edad del comprador, instrucciones de uso y recomendaciones de seguridad.
- b) Los envases deben ser originales y las mechas no expuestas.
- c) Los artículos deben estar completamente armados.
- d) Los muestrarios y/o exhibidores deben ser inertes (sin carga eléctrica).
- e) La estiba debe estar separada de otras mercaderías y a conveniente distancia de las mismas.
- f) El límite máximo de existencia y/o acopio en comercios minoristas con una superficie mayor a los 14 mts², será de 25 kg. brutos de pirotecnia de venta libre, con más de 5 kg brutos de pirotecnia de venta controlada.
- g) El límite máximo de existencia y/o acopio en comercios minoristas que posean una superficie igual o menor a los 14 mts², será de 12 kg. bruto de pirotecnia de venta libre, mientras que la cantidad de pirotecnia de venta controlada no podrá superar los 3 Kg brutos. No podrán acopiarse aquellos artículos de pirotecnia clasificados como de **ALTO RIESGO** y/o susceptibles de explotar en masa.
- h) La documentación que acredite la legalidad del origen de la mercadería, deben estar disponibles en los mismos locales.

Artículo N° 09: Prohíbese la comercialización o entrega bajo cualquier concepto de elementos pirotécnicos de los llamados venta limitada a menores de 16 años y los de venta calificada, a menores de 18 años.

Artículo N° 10: A los efectos de ilustrar la descripción de los productos pirotécnicos cuya definición se precisa en el Artículo 2° deben conside-

rarse la existencia de los siguientes con su correspondiente categoría de venta:

- a) Artificios pirotécnicos de bajo riesgo, no susceptibles de explotar en masa (cotillón, entretenimiento y espectáculos) de venta libre Clase A11.
- b) Artificios pirotécnicos de bajo riesgo limitado no susceptible de explotar en masa (espectáculos) de venta libre Clase B3.
- c) Artificios pirotécnicos de alto riesgo susceptibles de explotar en masa, de venta controlada Clase C4.
- d) Artificios pirotécnicos de alto riesgo que liberan considerable energía susceptibles de explotar en masa, de venta controlada Clase 4ª.
- e) Artificios pirotécnicos de alto riesgo de efectos lumínicos, fumígenos y audibles susceptibles de explotar en masa de venta controlada, Clase 4b.

Artículo Nº 11: En los locales de comercialización de pirotécnia no podrán existir:

- a) Gas envasado y otros productos inflamables u oxidantes
- b) Productos comestibles que no estén envasados herméticamente de origen

Artículo Nº 12: De las multas:

- 1º Infracción: 750 (setecientos cincuenta) módulos a lo que se le sumará el decomiso y la destrucción de la mercadería
- 2º infracción: 1500 (mil quinientos) módulos, a lo que se le sumará el decomiso y la destrucción de la mercadería, más inhabilitación para la explotación del rubro.
- 3º Infracción: 2500 (dos mil quinientos) módulos, a lo que se le sumará el decomiso y la destrucción de la mercadería más clausura del local y/o inhabilitación de la licencia comercial.

Artículo Nº 13: La fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo de funcionarios y empleados que determine el Departamento Ejecutivo Municipal quienes quedarán autorizados a practicar intimación al cumplimiento de la presente ordenanza y proceder al decomiso y destrucción de la mercadería a lo que podrá sumar la inhabilitación de la licencia comercial y/o clausura preventiva del local.

Artículo Nº 14: Prohíbese la fabricación, depósito y mayoreo de artículos de pirotecnia y fuegos de artificios en toda la ciudad de Rincón de los Sauces.

Artículo Nº15: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA en la Escuela Primaria N°355 de la ciudad de Rincón de los Sauces, a los 25 días del mes de noviembre del Año 2009, en sesión ordinaria aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N°1311.

Promulgada por Resolución N° 118/09 de fecha 27/11/09.

Fdo.) Carlos M. Herrera, Presidente, H.C.D.; Víctor Ferrero, Secretario de Gobierno; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, H.C.D.

Ordenanza Sintetizada

1213/09 - Aprueba el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra «Acueducto de Interconexión de Cisternas», por un nuevo monto de \$ 1.008.929,47, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Promulgada por Resolución N° 114/09 de fecha 26/11/09.

DECRETO Nº 027/09

**El Sr. Intendente Municipal
de Rincón de los Sauces**

DECRETA:

Artículo 1º) Deróguese la Resolución Ministerial N° 098/01.

Artículo 2º) Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 15 de la Manzana LXXIX, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces; Departamento Pehuenches; Provincia del Neuquén, al Sr. José Eugeni, DNI N° 7.565.627, con pérdidas de mejoras, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.) y Decreto Reglamentario 826/64.

Artículo 3º) Otórguese el Derecho a Defensa,

según lo establece la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo en su Art. 86.

Artículo 4º) Comuníquese; regístrese; publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Rincón de los Sauces, noviembre, 20 de 2009.
Fdo. Hugo H. Wernli, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2009

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1476 - Modifica el Artículo 5º Inc. b) y el Artículo 16º de la Ordenanza N° 809/98/HCD modificada por Ordenanza N° 825/98/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 1045/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2968 - Autoriza venta Lote 6, Manzana «J» Bº La Esperanza.

2969 - Aprueba subdivisión Lotes 3 y 6 Colonia San Francisco.

2971 - Aprueba subdivisión Lote 5, Fracción Q y Lote 4 Fracción G.

2972 - Autoriza la excepción para edificación Lote 1, Manzana 25.

2973 - Condonar y exime Tasas Retributivas a contribuyentes varios.

2974 - Adjudica el Lote 8 «a», Manzana 140, Bº Hugo Berbel.

2975 - Condonar y exime Tasas Retributivas y Saneamiento a contribuyentes varios.

2976 - Incorpora a la Ordenanza Gral. Impositiva N° 2566/07 el Título XI, Capítulo IV, Capítulo IV, Art. 51, punto 3.3. Comercio en General, agregado Inc. 3451.

2977 - Deroga Ordenanza 2861/09 - adjudica en venta fracción en Camping Municipal a la Asociación de Trabajadores del Estado ATE.

2978 - Declara de Utilidad Pública la continuidad de la calle Posta Cristo Rey.

2979 - Adhiere a la conmemoración del centenario del nacimiento de quien en vida fuera don César Reguero.

2980 - Fija tarifas para el servicio de taxi y

remisse.

2981 - Condonar y exime de Tasas retributivas y saneamiento a contribuyentes varios.

2982 - Condonar y exime de Tasas retributivas a contribuyentes varios.

2983 - Autoriza la venta Parcela 62 del lote 18, China Muerta.

2984 - Autoriza la venta Lote 4, Parcela 8, China Muerta.

2985 - Autoriza la venta Lote 31, Fracción C6, China Muerta.

2986 - Autoriza la venta Lote 52, Fracción C6, China Muerta.

2987 - Autoriza la venta Lote 63, Fracción C6, China Muerta.

2988 - Desadjudica y adjudica 3 Has. del Lote 7, Sector C3, China Muerta a la Asociación Comunidad Solidaria.

2889 - Adjudica 2 Has. del lote 7, Sector C3, China Muerta a la Comisión Pro Matadero de China Muerta.

2990 - Modifica la Ordenanza 2757. Adhiere a la Ley 2615.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil nueve se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Unidad de Coordinación y Ejecución Provincial (UCEP) Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodimes) - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial**», (Expte. N° 2600- 34383/97 Alcance I) (corren agregados por cuerda los expedientes que se detallan en fojas 237), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por improcedentes los planteos de prescripción y nulidad efectuados en su presentación de fs. 181/184, por la presunta responsable: Sra. Adriana María Vilela, conforme los fundamentos esbozados en el Punto III) del Considerando precedentes. Artículo 2º: Téngase presente el descargo realizado por la Sra. Adriana María Vilela en su presentación de fs. 181/184 y

vuelvan las actuaciones al Departamento de Sumarios a efectos que el Instructor, Dr. Ariel Eliseo Ojeda, continúe el trámite procesal según su estado. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al índice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7534. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo de dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación N° 1.2.1.**”, (Expte. N° 2600-34203/1997 Alc. I Anexo II), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación N° 1.2.1. contenida en el Informe N° 274/98 y ratificada en el Informe N° 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Debido al Receso Administrativo planteado mediante Dto. N° 2031/2009 y por los Feriados del día 24 y 31-12-2009, comunicamos a Uds. que desde **el 18-12-2009 hasta el 31-01-2010**, se tomará la documentación para publicar con fecha condicional, considerando como prioridad única y excepcional, la documentación que imponga un vencimiento, como: LICITACIONES, REMATES Y CONVOCATORIAS.

La Dirección

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

2678 - Declara Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén al santuario creado para albergar los restos del beato Ceferino Namuncurá.

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4

2266 - Reglamenta la Ley 2572.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 18 a 56

Normas Legales - Pág. 57 a 67

Acuerdos del Trib.de Cuentas Pág. 67 a 68

ANEXO

LEY N° 2680

Aprueba el Nuevo Código Fiscal para la Provincia del Neuquén.